

02654

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

ACTA N° 23-2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRÉS DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA JUEVES 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO.

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : JUEVES, 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

En la ciudad de Moyobamba, siendo las dieciocho horas con cuarenta y uno minutos del día jueves cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, en el "AUDITORIO MUNICIPAL", reunidos el señor alcalde Ernesto Peña Robalino, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Mtra. Valeria Eunice Monteza Beas, contando con la asistencia de los señores regidores: Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrton Del Castillo Díaz, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, el señor Alcalde declara abierta la Sesión Ordinaria N° 23-2025.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Respecto al Regidor Ronald Garate Chumbe, señor alcalde y señores regidores, debo dar cuenta de la Nota Informativa N°143-2025, recibida el día de hoy en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cuyo asunto es solicito participación virtual en sesión ordinaria. Voy a dar lectura al documento.

Es grato dirigirme a usted para saludar cordialmente y a la vez por su intermedio solicitar formalmente si considera la participación del suscrito en la sesión ordinaria del día de hoy en modalidad virtual, puesto que por motivos de encontrarme fuera de la ciudad es imposible participación presencial, por lo que para que el cumplimiento de las obligaciones que establece el Reglamento Interno del Consejo solicito se considere mi petición. Sin otro particular, me despido de usted atentamente, Ronald Garate Chumbe.

Señor alcalde, el señor regidor se encuentra conectado a través del aplicativo Zoom, por lo cual correspondería cederle la palabra para que pueda hablar.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Yo creo que se está viendo mucho la participación por vía Zoom, no sé la parte legal, en qué casos se permite la participación vía Zoom. Habrá que ver para estar seguro, si no toda la reunión que sea virtual. No sé si el pedido se justifica según el Reglamento Interno. El Reglamento Interno, ¿qué nos dice? ¿Se puede o no se puede?

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. El Reglamento Interno no prevé este tipo de supuestos, señor alcalde, sólo en caso de emergencia declarada. No obstante, ya queda a determinación del Pleno, Señor alcalde, teniendo en cuenta que se ha presentado ya el documento.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Que quede en constancia, que no sé si es una emergencia, habrá que evaluar y en caso queda a disposición, votar regidores en caso de tener la participación vía Zoom. ¿Levantar la mano? Ya, entonces participa.

Entonces, con tenido el quórum, vamos a dar por aperturado la sesión, continuamos Doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia señor alcalde, quisiéramos solicitar por intermedio suyo la dispensa del acta de sesión de Consejo número 22 de fecha 28 de noviembre del 2025, teniendo en cuenta que el día de ayer

02655



se les ha remitido a los correos electrónicos de cada uno de los señores regidores para su revisión, para que pueda presentarse en todo caso, señor alcalde, en la siguiente sesión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sometemos a votación, Señor regidor, levantar la mano para poder tener la dispensa de lectura del acta. Levantar la mano. Continuamos. Agenda a tratar.

AGENDA A TRATAR:

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, conforme se les ha hecho llegar la citación a los señores regidores, la agenda a tratar es la siguiente:

1. **Análisis y debate del DICTAMEN N° 0038-2025-MPM/CM/C-DUPVvGA (Exp.635317)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación **MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO DE LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL ALAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**
2. **Análisis y debate del DICTAMEN N° 0039-2025-MPM/CM/C-DUPVvGA (Exp.608261)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 556-MPM, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA QUE CONFORME A ELLO PUEDA REALIZARSE LA INCORPORACIÓN DEL CASERIO SOL ANDINO A LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA POR CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE SU AMBITO GEOGRÁFICO, PROPUESTO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 27972.**
3. **Análisis y debate del DICTAMEN N° 0040-2025-MPM/CM/C-DUPVvGA (Exp.635684)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la **INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL CONDOR," DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**
4. **Análisis y debate del DICTAMEN N° 0041-2025-MPM/CM/C-DUPVvGA (Exp.593462)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación, **DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPM-CM, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2025, DEBIDO A QUE DICHO ACUERDO CONTIENE INFORMACIÓN INCONSISTENTE VINCULADA A UN CONTRATO PARCIALMENTE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LO CUAL AFECTA LA COHERENCIA DEL PROCESO DE SANAMIENTO FÍSICO LEGAL E INMATRICULACIÓN. ESTÁ RECOMENDACIÓN SE SUSTENTA EN LA FACULTAD QUE TIENE EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL ARTICULO 39° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EL NÚMERAL 7 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 27972, PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDOS CUANDO RESULTE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y CONTINUEDAD DEL PROCEDIMIENTO, PERMITIENDO QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA CONTINUE EL TRAMITE UTILIZANDO UNICAMENTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA VÁLIDA Y APROBADA.**

02656

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba, San Martín

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias doctora. Pasamos a la estación despachos.

ESTACIÓN DESPACHOS:

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde. En la estación despachos tenemos los siguientes documentos:

1. **DICTAMEN N° 0038-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.635317)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO DE LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL ALAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a la estación orden del día.

2. **DICTAMEN N° 0039-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.608261)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 556-MPM, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA QUE CONFORME A ELLO PUEDA REALIZARSE LA INCORPORACIÓN DEL CASERIO SOL ANDINO A LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA POR CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE SU AMBITO GEOGRÁFICO, PROPUESTO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 27972.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a la estación orden del día.

3. **DICTAMEN N° 0040-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.635684)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL CONDOR," DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a la estación orden del día.

4. **DICTAMEN N° 0041-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.593462)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación, DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPM-CM, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2025, DEBIDO A QUE DICHO ACUERDO CONTIENE INFORMACIÓN INCONSISTENTE VINCULADA A UN CONTRATO PARCIALMENTE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LO CUAL AFECTA LA COHERENCIA DEL PROCESO DE SANAMIENTO FISICO LEGAL E INMATRICULACIÓN. ESTÁ RECOMENDACIÓN SE SUSTENTA EN LA FACULTAD QUE TIENE EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL ARTICULO 39° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EL NÚMERAL 7 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 27972, PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDOS CUANDO RESULTE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y CONTINUEDAD DEL PROCEDIMIENTO, PERMITIENDO QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA CONTINUE EL TRAMITE UTILIZANDO UNICAMENTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA VÁLIDA Y APROBADA.

02657

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a la estación orden del día.

5. **DICTAMEN N° 009-2025-MPM/CM/C-P (Exp.660579)** de fecha 02 de diciembre del 2025, correspondiente a la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE MOYOBAMBA.**

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señor alcalde, considerando que este punto no está dentro de la agenda a tratar, quedaría someter a votación del pleno su traslado a orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sí, antes de dar la votación, hacemos constancia de que el regidor Ronald se está conectando a través de la línea, para que se considere en la asistencia. Entonces, los regidores vamos a votar para que se pase a orden del día, el dictamen. Levantar la mano los que están de acuerdo a que pase a la orden del día. Listo, aprobado

6. **CARTA N° 23-2025-MPM/CM-ACD**, de fecha 02 de diciembre del 2025, (Exp. 664834), el regidor Ayrton del Castillo Díaz, presenta el Informe Final de fiscalización **N°002-2025-MPM/CM-ACD**, referente a la Actividad de Fiscalización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes y Ornato de la Ciudad De Moyobamba, departamento de San Martín" CUI:2642074.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que se ceda por intermedio suyo, señor alcalde, la palabra al señor regidor, teniendo en cuenta que esto no está considerado dentro de la agenda tratar.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ayrton, tiene la palabra

INTERVIENE EL REGIDOTR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Gracias, señor alcalde buenas noches con todos, consejo y funcionarios en general. Bueno, este es el pedido para que el profesional de dicha fiscalización, informe al consejo, el informe final de lo que se ha hecho el trabajo de fiscalización de las obras de Ornato y del Área de Moyobamba. Eso es lo que quisiera que pasara en orden del día, señor alcalde. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sometemos a votación levantar la mano los que están de acuerdo para pasar a la orden del día. Aprobado. Continuamos.

7. **CARTA N° 24-2025-MPM/CM-ACD**, de fecha 03 de diciembre del 2025, (Exp. 664902), el regidor Ayrton del Castillo Díaz, presenta el Informe Final de fiscalización **N°003-2025-MPM/CM-ACD**, referente a la Actividad de Fiscalización del "Servicio de reparación y Mantenimiento de la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín".

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que se ceda por intermedio suyo, señor alcalde, la palabra al señor regidor, teniendo en cuenta que esto no está considerado dentro de la agenda tratar.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Hacemos constancia que el regidor Porfirio Centurión se reincorpora a la reunión. Regidor Ayrton tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOTR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Sí, señor alcalde, el mismo pedido, para también que el profesional de esta fiscalización del ornato de la Plaza de Armas también haga su informe final ante el consejo y lo podamos pasar a orden del día, señor alcalde

02658



INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidores, sometemos a votación para pasarlo a orden del día, levantar la mano, los que están de acuerdo, para pasar a orden del día. Listo, continuamos.

ESTACIÓN INFORMES

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Pasamos a estación Informes. ¿Regidores, algún informe de su parte? Regidor Edwin tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde, doctora, colegas y miembros del consejo municipal, a nuestros funcionarios quienes se encuentran presentes. Señor alcalde, ante el llamado de los vecinos de este Jirón del Pedro Canga, a un costado del CELIMA, acudí al funcionario respectivo que es el jefe de maquinaria para que pueda atender al llamado de esta cuadra que estaba prácticamente ya intransitable por más de un año y medio.

Lo que quisiéramos es que nuestros funcionarios, ya que está aquí el señor gerente, nuestros funcionarios tengan esa autonomía y la decisión de trabajar que cuando a pedido de los vecinos un miembro del consejo municipal hace llegar una necesidad que no diga yo todavía tengo que consultar a alguien, yo tengo que consultar a alguien, por eso tienen su autonomía en sus áreas, ya que al profesional se le ha dicho sobre esta cuadra tan importante que en estos días ya se va a ubicar la ONPE, ya supongo que el lunes estará con todo su equipo la ONPE en esta cuadra, pero nos ponen muchas trabas cuando hay una necesidad y la recomendación es que se vuelvan más ejecutivos, no tanto ir a la teoría, sino ser ejecutivos y autónomos en el trabajo que puedan hacer.

Ante tanta insistencia de dos o tres días seguidos de visitas al funcionario, recién se ha metido un poco de material a esa zona la cual los medios de comunicación y la población lo ha tomado de muy buena manera, no es para bien de los regidores, no es para bien del alcalde, sino es para bien de toda la gestión, entonces lo que pedimos es a nuestros funcionarios ser más ejecutivos. Eso es en cuanto al informe de Jirón Pedro Canga, se ha arreglado y se sugiere que sea constante porque ya que se ha bacheado solamente, se ha puesto un material, con la lluvia nuevamente se va a volver a malograr, ojalá que la motoniveladora nuevamente lo pueda perfilar periódicamente ya que la ONPE va a funcionar ahí.

Como segundo informe, señor alcalde, también he tenido llamada de los paraderos del 20 de abril, y ante esta necesidad, no solamente de ellos, sino de muchos vecinos, sobre la congestión vehicular y el barro que se había tornado, ningún carro podría trabajar con normalidad por el hecho de que se habían cerrado las vías y ahí están la mayoría de paraderos. También me comuniqué con el gerente municipal y con el gerente de infraestructura, también con el área de tránsito para ver qué se puede hacer urgente para poder ver la empresa cómo puede descongestionar y apoyar. Y en base a eso, la subgerencia de transportes ha convocado una reunión que se ha llevado a cabo ahí, en esa subgerencia, con la presencia del residente de esa obra, con el representante de la supervisión, con nuestro coordinador de ese proyecto de parte de la municipalidad, el subgerente de transportes, donde quiero dar a conocer al consejo sobre el acta que han firmado ellos en presencia mía, a pedido mío también de la Comisión de Transportes, y como regidor que había solicitado que se libere este 20 de abril, los acuerdos a los cuales se ha llegado son los siguientes:

De parte del consorcio San Mateo, quien está ejecutando este proyecto de sectorización en las calles, se compromete que hasta el sábado 6, es decir, hasta pasado mañana, se estará realizando ya la limpieza del Jirón 20 de abril, desde el Jirón Manuel del Águila hasta la carretera Fernando Belaunde Terry. Ya que ya se han liberado los trabajos a pedido de los vecinos y la población, ahora lo que corresponde es hacer su limpieza para que la polvareda y el barro no puedan afectar los negocios y los paraderos que están ubicados en esa parte.

02659



También dentro de los acuerdos, el consorcio comunicará oportunamente los desvíos que se generan de acuerdo al avance de la obra. El otro acuerdo es el mejoramiento de vías donde se generarán los desvíos. Cuando se vaya por otros jirones y no haya por dónde descongestionar el tránsito, la empresa se ha comprometido donde no hay pavimento, utilizar maquinaria para no tener los problemas los mismos que se ha tenido en Lluylucucha.

Otro acuerdo es que aumentarán tres paleteros más en los desvíos ya que la subgerencia de transportes solo se estaba sacrificando asignándoles un trabajo a los inspectores que no van de acuerdo a su contrato. Sin embargo, por descongestionar la ciudad lo han estado utilizando y la empresa se ha comprometido a aumentar en tres paleteros más para que puedan apoyar en los desvíos de las calles.

Además, la empresa también se ha comprometido a brindar la logística, lo que es señalización que requiere la subgerencia de transportes para ser utilizada en los desvíos ya que esta gerencia no cuenta con esa logística y la empresa tiene que darlo.

Y para una mejor coordinación, para que dos días antes donde van a cerrar las calles se ha dejado tres números telefónicos del consorcio San Mateo para que la población se pueda comunicar con ellos y también la subgerencia de transportes puedan coordinar dos días antes donde se va a ir cerrando las calles. Se ha dejado tres números telefónicos que está estipulado en esta acta.

De parte de la municipalidad, de parte de la subgerencia de transportes se ha comprometido a coordinar para mejorar el plan de desvío presentado por la empresa ya que este desvío no se ajusta a la realidad de la ciudad de Moyobamba. Entonces, la subgerencia de transportes mejorará este plan de contingencia hasta esta semana para que pueda haber una mejor descongestión vehicular y se pueda de repente controlar y no pueda haber accidentes. A través de la subgerencia de transportes Tránsito y Seguridad Vial brindará el apoyo para adecuar el plan de desvío vehicular de acuerdo a la realidad actual, lo que decía, para disponer de personal que en conjunto con los paleteros que ponga el consorcio brinden orientación a los desvíos de tránsito en la zona de intervención.

Asimismo, también la municipalidad ha dejado en esta acta dos números de celulares con los cuales la empresa tiene que coordinar fluidamente para que los trabajos se puedan desarrollar con normalidad. Han informado también de que se está ejecutando una cuadra por día, es decir, en un día excavan, rompen la pista, excavan, colocan la tubería y lo tapan, una cuadra por día.

Con esa experiencia entonces hasta el 14 de diciembre se supone que estarán llegando ya pasando el colegio Ignacia Velázquez. Entonces también en esta reunión han mencionado los contratistas de que para fiestas de Navidad y Año Nuevo van a dejar de trabajar y van a tener que ir a la periferia a avanzar por ahí para no causar la congestión vehicular. Eso es en cuanto a la reunión la cual participa Pedidos de los Vecinos, los acuerdos a los cuales se ha llegado, señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, regidor Edwin. ¿Algún otro informe de los regidores? Pasamos a la estación Pedidos.

ESTACIÓN PEDIDOS

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Si señor alcalde, para dar cuenta, con los escritos que contamos en esta estación, el primero de ellos, que corresponde ya a uno que se había informado en la sesión anterior era el formalizar a través de la:

1. Mediante **Nota Informativa N° 132-2025-MPM/CM**, de fecha 12 de noviembre de 2025, (**Exp.660750**), el Regidor Luis Alberto Silva Guerra pone en conocimiento que hasta la

02660



fecha el escrito no ha sido convocado a ninguna reunión para la apertura de la comisión de investigación conformada mediante **Acuerdo de Concejo N° 107-2025-MPMP-CM** referente a la designación de los diferentes miembros del concejo a cargo del despacho de Alcaldía. Asimismo, pongo en consideración mi retiro de la misma.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señor Alcalde, para que ceda la palabra, al señor regidor que se encuentra ahora presente.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Muy buenas noches, miembros del consejo. Como indica la nota informativa, después no sólo de haber consultado a través de Secretaría de Regidores con la doctora Valeria, sino también con el mismo colega regidor en cuanto a la conformación de la comisión especial, sin embargo, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el reglamento interno y no habiéndose me convocado a ninguna reunión para la apertura de esta comisión, es por eso que envié esta nota informativa para desistir de mi participación en esa comisión. Por tanto, después de lo expuesto, pido al consejo ponerlo en consideración para orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, regidor Silva. Regidores, levanten la mano los que están de acuerdo para que pase a orden del día. Listo, aprobado.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Asimismo, Señor alcalde y Señores Regidores, tenemos la:

2. **Nota Informativa N°144-2025-MPM/CM**, a través del cual el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano, indicando lo siguiente: Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez por ciento y medio solicitar este debate en sesión ordinaria de la creación de la Academia Municipal de la Entidad para que la parte técnica y administrativa realicen los trámites necesarios y posteriormente sea remitido a la comisión correspondiente del Consejo Municipal.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señor Alcalde, para que por intermedio suyo se ceda la palabra, al señor regidor.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José Bernardo, tiene la palabra.

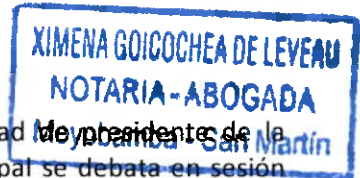
INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. La doctora ya me lo mencionó, con la nota informativa y se ha solicitado señor alcalde. La creación para que la parte administrativa, la parte técnica el área que le corresponde lo tome como punto de agenda, para que se crea una academia preuniversitaria municipal. Creo que es de muchísima necesidad y urgencia acá los estudiantes, sabemos que hay bastantes alumnos de bajos recursos de la zona rural también que vienen a la ciudad, entonces creo que es necesario como en otras municipalidades provinciales lo tienen y la municipalidad Provincial de Moyobamba no la tenemos. Señor alcalde, pido que pase a orden del día para que se pueda debatir este punto

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Correcto, señores regidores, levantar la mano los que están de acuerdo para pasar a orden del día. Aprobado.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Finalmente, señor alcalde, como pedido y escrito, tenemos la:

3. **Nota Informativa N°145-2025**, también suscrita por el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández, señala lo siguiente. Es grato dirigirme a usted para saludarlo

02661



cordialmente y a la vez por su intermedio solicitar en calidad de ~~representante de la~~ Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Municipal se debata en sesión ordinaria el incremento del FONCOMÚN de los diferentes centros poblados para el siguiente año 2026. Asimismo, la parte administrativa realice los avances necesarios en el plazo lo antes posible.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señor Alcalde, para que por intermedio suyo se ceda la palabra, al señor regidor.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José Hernández, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias Alcalde, de igual manera pedimos que pase a orden del día el pedido para que sea debatido acá en el pleno. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Levantar la mano Señores Regidores, los que están de acuerdo, para pasar a orden del día. Aprobado.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Los que tienen sus pedidos verbales, por favor regidores, regidor José Bernardo, tiene la palabra.

PEDIDOS VERBALES:

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor Alcalde, Quiero pedir la intervención del área correspondiente, del gerente general, para que nos informe sobre los trabajos que está realizando de la sectorización. De manera verbal.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. No tenemos gerente general, el gerente municipal, supongo que sí, regidor. El gerente municipal. De manera verbal, trabajos en sectorización. Levantar la mano, regidores. Aprobado. ¿Algún pedido más, regidores?, regidor Ronald, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Muchas gracias, señor alcalde. Colegas regidores muy buenas noches, solo quiero hacer un pedido. Hay una propiedad, una vivienda que está en el cruce de Jirón Callao con Jirón Coronel Secada, que está ya en malas condiciones, justo lo están publicando en los medios de comunicación, han hecho un reportaje sobre ese tema que está peligrando justamente para los vecinos que transitan por esta esquina, mi pedido es sencillo, señor alcalde, puede usted el día de mañana remitir a sus funcionarios que puedan hacer un informe o ver de qué manera podrían solucionar porque esa vivienda con algunos lluvias más va a colapsar y yo voy a poner en peligro a algunos vecinos, para que lo puedan tomar en consideración. Voy a compartirle a la doctora Valeria la publicación para que usted lo tome en cuenta nada más, muchas gracias, buenas noches.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, Regidor Ronald también ya se está tomando acción no sé si puede tener la participación del ingeniero Carlos Molocho al respecto, para que nos dé a conocer nada más acciones que se está tomando, no sé si es un pedido para pasar a orden del día para que se atienda administrativamente, ya se está tomando las medidas, se va a hacer el informe, ya está hecho una parte y eso ya se va a tener el informe del área respectiva muchas gracias nuevamente. Regidor Luis Silva, tiene la palabra

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Miembros del consejo a raíz de una nota informativa que hizo la doctora Diana en su momento solicitando su participación en el pleno de sesión del consejo a través del modo virtual, se quedó en aquella oportunidad y eso también lo sabe usted doctora Valeria, que se pasó a la comisión respectiva para que ellos puedan hacer el dictamen y esta pueda sugerirse para las modificaciones de ese reglamento interno, pero ya hasta la fecha no se ha visto por conveniente eso quisiéramos saber o quisiera

02662



saber hasta cuándo ellos van a poner en sesión del consejo este dictamen para poder debatirlo muchas gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, Regidor Silva. Regidor Luis Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. A raíz de lo expuesto nuevamente pongo en consideración al pleno del consejo se pueda poner en orden del día de tal manera que no haya esa suposición de por qué estamos fuera o por qué no se puede participar virtualmente

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señores Regidores, levantar la mano los que están de acuerdo para que se pase a orden del día, aprobado. Regidora Norlith, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO. Muchísimas gracias, buenas noches, con todos los presentes este pedido que estoy haciendo es con la finalidad de que se nos informe sobre la situación de pago de los trabajadores que vinieron en la sesión anterior ¿en qué quedaron?, ¿ya los pagaron?, ¿ya se acordó cuándo? ya porque ese día las personas fueron con esa incertidumbre de saber el día, creo que es necesario que se nos informe, y como no hay otras maneras de poder conversar sobre algunas situaciones este momento estoy aprovechando. Y mi segundo pedido sería acerca de la situación actual del barranco Tumino 2, qué se nos puede decir al respecto de esta obra, gracias. Estos dos pedidos que estoy solicitando, por favor, que pase a orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidores los dos pedidos de la regidora Norlith, levantar la mano los que están de acuerdo para que pase a orden del día, aprobado, continuamos, ¿algún otro pedido? Pasamos a orden del día. Doctora Valeria, tiene la palabra.

ORDEN DEL DÍA

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia señor alcalde como primer punto de la estación orden del día tenemos el:

1. Análisis y debate del **DICTAMEN N° 0038-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.635317)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación **MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO DE LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL ALAMO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, a uno de los miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora Elsitá, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Gracias señor alcalde, señor alcalde buenas noches, colegas, funcionarios y demás que se encuentran acá en el auditorio muy buenas noches **Dictamen N°033-2025-MPM-CM/CDUP-VyGA**, Comisión de Desarrollo Urbano Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Moyobamba. Con **Nota Informativa 1015-2025** de fecha 3 de octubre del 2025, a través del cual, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remita expediente para que previo análisis y debate de ser el caso se apruebe mediante acuerdo por consejo **LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL ÁLAMO DISTRITO DE PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, con fecha 17 de junio del 2025 en atención al plan de trabajo la

02663

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU

NOTARIA-ABOGADA

Moyobamba - San Martín

Subgerencia de Planificación Territorial, presenta los documentos requeridos para la **INMATRICULACIÓN INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL ÁLAMO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGIÓN DE SAN MARTÍN CON UN ÁREA DE 85.987.60 M2 Y UN PERÍMETRO DE 1.904.02 M**, que con fecha 20 de mayo del 2025 la Subgerencia de Planificación Territorial mediante **Informe Técnico N°963-2025** se pronuncia respecto del caso donde concluye y recomienda lo siguiente.

Conclusiones que la Subgerencia de Planificación Territorial, presenta los documentos requeridos para **LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL ÁLAMO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA REGIÓN DE SAN MARTÍN CON UN ÁREA DE 85.987.60 M2 Y UN PERÍMETRO DE 1.904.02 M LINEALES** El manzaneo y lotización del presente terreno se planea en un total de 109 lotes distribuidos en 21 manzanas, los cuales se encuentran en concordancia con la **Ordenanza N°279** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba de fecha 2 de junio del 2014 Ordenanza que aprueba **EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA Y PLANES DE DESARROLLO DE LAS CAPITALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA**.

La documentación técnica administrativa presentada cumple con los requisitos necesarios para continuar con el trámite de inscripción del Plano de Trazado y Lotización del Centro Poblado El Álamo ante la SUNARP.

Recomendaciones. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, que, a través de sus facultades, otorguen la conformidad de inmatriculación, asimismo emita y firme la consistencia negativa y vise los planos y memoria descriptiva

En atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°292-2015** Municipalidad Provincial de Moyobamba asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General Asesoría Jurídica y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión de Desarrollo Urbano Participación y Gestión Ambiental del Consejo Provincial formula lo siguiente: **DICTAMINAR**,

PRIMERO, OTORGAR opinión favorable para que el Pleno del Consejo Provincial de Moyobamba en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades se apruebe mediante acuerdo del Consejo la aprobación mediante acuerdo del Consejo de **LA INMATRICULACIÓN INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL ÁLAMO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**.

SEGUNDO, ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Consejo Municipal para su debate y análisis.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidores, ¿Alguna opinión al respecto? Está todo claro, del Centro Poblado El Álamo. En ese caso, con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, ¿Levantar la mano los que están de acuerdo?, Aprobado. Continuamos.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. También señor alcalde, tenemos el:

02664

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín
Exp. 608261

2. **Análisis y debate del DICTAMEN N° 0039-2025-MPM/CM/C-DUPVYGA (Exp. 608261)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 556-MPM, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PARA QUE CONFORME A ELLO PUEDA REALIZARSE LA INCORPORACIÓN DEL CASERIO SOL ANDINO A LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO POBLADO CORDILLERA ANDINA POR CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE SU AMBITO GEOGRÁFICO, PROPUESTO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 27972.**

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, a uno de los miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora Mariela, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHÍN VALLES. Buenas noches, alcalde. Buenas noches, regidores, señores gerentes.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Moyobamba, visto la Nota Informativa N°936-2025, de fecha 4 de septiembre del 2025, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba remite expediente para que el previo análisis y debate de ese caso evalúe la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N°556-MPM, de fecha 29 de noviembre del 2023, para que conforme a ello pueda realizarse la incorporación del Caserío Sol Andino a la jurisdicción del Centro Poblado Cordillera Andina, por considerar que se encuentra de su ámbito geográfico propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Informe Técnico N°077-2025-MPM, de fecha 13 de marzo del 2025, el encargado del Área de Participación Ciudadana licenciado Gelber Altemiro Díaz Fernández, se dirige al Gerente de Desarrollo Social y a través del presente concluye en lo siguiente:

Por consiguiente, al encontrarse el Caserío Sol Andino determinado dentro de la jurisdicción del Centro Poblado Sugllaquiro, mediante el artículo 3 circunscripción de la Ordenanza Municipal N°114-MPM, de fecha 25 de noviembre del 2025 y a su vez, al ser solicitado por el alcalde del Centro Poblado Cordillera Andina, la incorporación del Caserío Sol Andino a la jurisdicción del Centro Poblado Cordillera Andina, por considerar que se encuentra dentro de su ámbito geográfico y haciendo hincapié que dicha inclusión generaría mejoras en cuanto a los recursos y accesos a servicios públicos. Ante ello, se ve en la necesidad de sugerir realizar un estudio técnico exhaustivo para determinar con precisión la ubicación del Caserío Sol Andino y sus límites geográficos con la finalidad de determinar su delimitación territorial y si corresponde o no adherir dicho caserío al Centro Poblado Cordillera Andina.

Mediante Informe Técnico número 009-2025-MPM de fecha 1 de abril 2025, la Unidad de Gestión Territorial Ingeniero Jorge Antonio Santander Peña se dirige al Subgerente de Recursos Naturales y a través del presente concluye en lo siguiente:

Mediante Informe Técnico N°067-2023, modifica con fecha 7 de noviembre de 2023, opina de manera favorable, crear la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Cordillera Andina más no aclara cuál será su ámbito político administrativo de dicha Municipalidad a crear. En tal sentido la omisión no se advierte en posteriores opiniones técnicas como es el caso de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ya que éstas se basan en opiniones y/o informes técnicos del área o gerencia que tiene competencia en la materia. La Unidad de Gestión Territorial haciendo las coordinaciones con la población y autoridades de los tres centros poblados involucrados como es el caso de Sol Andino, Cordillera Andina y Sugllaquiro, así como la verificación cartográfica del Caserío Sol

02665

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

Andino con respecto a Cordillera Andina y Sugllaquiro, opina que es favorable adherir al Centro Poblado Sol Andino a la jurisdicción de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Cordillera Andina. El Centro Poblado Sol Andino tiene una distancia aproximada de 3.5 kilómetros con referencia al Centro Poblado Cordillera Andina, asimismo tiene una distancia aproximada de 7 kilómetros con referencia al Centro Poblado de Sugllaquiro.

En tal sentido territorial y geográficamente es viable adherir al Centro Poblado Sol Andino a la jurisdicción de la Municipalidad delegada del Centro Poblado Cordillera Andina, ya que ésta traerá mejor relación e intercambio entre ambos centros poblados.

Asimismo, recomienda que derivar el presente informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, esta unidad recomienda que la Ordenanza N°556-MPM sea modificada en su artículo 3 circunscripción y se incorpore al Centro Poblado Sol Andino ya que éste fue omitido en la descripción de la misma.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar el plan de acondicionamiento territorial de deber provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, las áreas de protección de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

Asimismo, conforme al subnumeral 1.5 del numeral 1 del artículo 73, establece que las municipalidades deben realizar el acondicionamiento territorial como tal es necesario la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N°556-MPM, de fecha 29 de noviembre del 2023 para que conforme a ello pueda realizarse la incorporación del Caserío Sol Andino a la jurisdicción del Centro Poblado Cordillera Andina.

Por considerar que se encuentra dentro de su ámbito geográfico, todo ello en mérito a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe Técnico N°077-2025-MPM, de fecha 13 de marzo del 2025.

Suscrito por el encargado del área de participación ciudadana, así como también el Informe Técnico N°009-2025, de fecha 1 de abril del 2025. Suscrito por el encargado de la unidad de gestión territorial. En atención a los considerantes expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la ley, N°27972 Ley Organizada de Municipales. El reglamento interno del Consejo Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal, N°292-2015-MPM.

Asimismo, contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y luego de la revisión de los documentos expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Consejo Provincial formuló lo siguiente.

DICTAMINAR. PRIMERO, OTORGAR opinión favorable para que el Pleno del Consejo Provincial de Moyobamba, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se evalúe la aprobación de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Municipal, N°556-MPM de fecha 29 de noviembre 2023, para que conforme a ello, pueda realizarse la incorporación del caserío Sol Andino a la jurisdicción del Centro Poblado Cordillera Andina, por considerar que se encuentra dentro de su ámbito geográfico.

SEGUNDO, ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Consejo Municipal para su análisis y debate.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidora, ¿Alguna inquietud?, alguna aclaración doctor Valeria. Tiene la palabra doctora Valeria.

02666

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señores regidores, señores concejales, señores ediles, señores tenientes de alcalde, con su venia, solo para hacer una pequeña atinencia respecto a cómo debería aprobarse los términos de la modificación de la ordenanza, teniendo en cuenta que todo el expediente se ha consignado Caserío Sol Andino. No obstante, el día de ayer he tenido una reunión con el personal de la Subgerencia de Recursos Naturales, donde han indicado que debe emitirse la ordenanza indicando la incorporación del Centro Poblado Caserío Sol Andino de acuerdo a la Ley de Demarcación y Ordenamiento Territorial. Eso es, señores regidores, para que bajo esos términos se apruebe la ordenanza.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. ¿Alguna aclaración regidores al respecto? Con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado. Continuamos Doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Tenemos también, señor alcalde, el:

3. **DICTAMEN N° 0040-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.635684)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación de la **INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO "EL CONDOR," DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, a uno de los miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde. Dictamen N° 040-2025 de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Moyobamba. **VISTO** la Nota Informativa N°1016-2025 de fecha 3 de octubre, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite expediente para que previo análisis y debate del ser el caso se evalúe la aprobación mediante acuerdo del Consejo de **LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSICIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL CÓNDOR, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

Considerando que mediante Esquela de Observación de fecha 25 de junio de este año, la Subgerencia de Planificación Territorial mediante el Informe N°965 se pronuncia respecto del caso donde textualmente concluye y recomienda lo siguiente.

PRIMERO. Que la Subgerencia de Planificación Territorial presente los documentos requeridos para **LA INMATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO, TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSICIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL CÓNDOR CON UN ÁREA DE 221.128.17 METROS CUADRADOS Y UN PERÍMETRO DE 8.325.74 METROS LINEALES.** **SEGUNDO,** el manzaneo y lotización del presente terreno se plantea en un total de 273 lotes distribuidos 53 manzanas los cuales se encuentran en concordancia con la Ordenanza N°279 con fecha 2 de junio de 2014. Ordenanza que aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Moyobamba y los planes de desarrollo de las capitales de los distritos de la provincia.

TERCERO, la documentación técnica y administrativa presentada cumple con los requisitos necesarios para continuar con el trámite de inscripción del Plano de Trazado y Lotización del Centro Poblado El Cóndor ante la SUNARP. Además, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo que a través de sus facultades otorguen la conformidad de

02667



inmatriculación, asimismo, emita y firme la constancia negativa y vice los planos y memoria descriptiva, además, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con atención a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión vinculante.

La Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos en su artículo 2, establece que declarase de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal con su respectiva inscripción registral respecto a los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, organizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal con fines de vivienda.

Respecto al caso, en concreto nos remitimos al artículo 4 del Decreto Supremo 006-2006 de Vivienda, que aprueba el reglamento del título 1 de la Ley N°28687, señala que esos terrenos ocupados por posesiones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, se inscriben en el registro de predios a nombre del Estado representado por la Municipalidad Provincial.

Calificación técnica, por principio de presunción de veracidad, se asume como verdadero los documentos presentados, salvo la documentación técnica que se procederá a revisar para ver si está de acuerdo a la normativa vigente. Se pretende inscribir a favor del Estado peruano representado por la Municipalidad Provincial de **MOYOBAMBA LA INMATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PLANO PARAMÉTRICO TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA POSESIÓN INFORMAL DEL CENTRO POBLADO EL CÓNDOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN CON UN ÁREA DE 221.128.17 METROS CUADRADOS Y UN PERÍMETRO DE 8.325.74 METROS LINEALES**. La lotización está comprendida por un total de 273 lotes distribuidos en 53 manzanas. De los documentos presentados por la empresa TAVE COMPANY SAC, quien presentó los planos y memoria descriptiva de acuerdo a la orden de servicio número 0447-2025, el personal técnico de la subgerencia de planificación territorial revisó los formatos superponiendo con el plano catastral del Distrito de Moyobamba, no encontrando superposición en el área ni en sus colindantes, por lo cual se debe declarar conforme.

Para continuar con el proceso administrativo correspondiente, dado la verificación técnica realizada por la referida subgerencia, concluyen que en la inmatriculación primera de dominio ha sido declarada procedente, por encontrarse libre de superposición y dentro del caso urbano. Finalmente, en atención a los documentos considerados expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la ley 2797 DOE, que es la Ley Orgánica de Municipales y el Reglamento Interno, asimismo contando con el informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y luego de la revisión de los documentos, esta comisión por unanimidad **DICTAMINA OTORGAR OPINIÓN FAVORABLE** para que el Pleno del Consejo Provincial de Moyobamba en estricto cumplimiento de sus atribuciones apruebe mediante acuerdo al Consejo la inmatriculación e inscripción del plano perimétrico trazado y lotización de la posición informal del Centro Poblado del Cóndor. **SEGUNDO**, encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Consejo Provincial para su debate y análisis. Atentamente, Edwin Mendoza Castañeda, Mariela Fachín Valles y Elsa Putpaña Ruiz, miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidor, Entonces, ¿Alguna inquietud, señores regidores?, Con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Como siguiente punto, señor alcalde, tenemos también el:

02668

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

4. **DICTAMEN N° 0041-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.593462)** de fecha 28 de noviembre del 2025, correspondiente a la aprobación, **DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MPM-CM, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2025, DEBIDO A QUE DICHO ACUERDO CONTIENE INFORMACIÓN INCONSISTENTE VINCULADA A UN CONTRATO PARCIALMENTE RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LO CUAL AFECTA LA COHERENCIA DEL PROCESO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL E INMATRICULACIÓN. ESTÁ RECOMENADACIÓN SE SUSTENTA EN LA FACULTAD QUE TIENE EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME AL ARTICULO 39 ° Y 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EL NÚMERAL 7 DEL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 27972, PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDOS CUANDO RESULTE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO, PERMITIENDO QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA CONTINUE EL TRAMITE UTILIZANDO UNICAMENTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA VÁLIDA Y APROBADA.**

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, a uno de los miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora Mariela, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHÍN VALLES. VISTOS, la Nota Informativa N°743-2025-MPM, de fecha 1 de Julio del 2025, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente, para que previo análisis y debate de ser el caso se deje sin efecto al Acuerdo de Consejo N°019-2025/MPM-CM, de fecha 18 de febrero del 2025, debido a que dicho acuerdo, tiene información inconsistente, vinculada a un contrato parcialmente resuelto por incumplimiento de proveedor, lo cual afecta a la coherencia del proceso de saneamiento físico-legal e inmatriculación.

Esta recomendación se sustenta en la facultad que tiene el Consejo Municipal conforme al artículo 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7 del artículo 9 de la ley N°27972 para dejar sin efecto acuerdos cuando resulte necesario para garantizar la correcta administración y continuidad del procedimiento, permitiendo que la Municipalidad Provincial de Moyobamba continúe el trámite utilizando la información técnica, válida y aprobada.

Mediante Nota Informativa 109-2025, de fecha 11 de junio del 2025, La unidad de control patrimonial, remite Informe Técnico para conocimiento respecto al Acuerdo de Consejo N°019-2025 y Resolución de Alcaldía N° 077-2025, que Aprueba la Inscripción del Plano Perimétrico Matriz de los Centros Poblados Nuevo Huancabamba, los Olivos de Huascayacú

Posteriormente, mediante la Nota Informativa N°2815-2025, de igual fecha, la Oficina de Abastecimiento comunica la recomendación de dejar sin efecto, dichos actos administrativos debido a la Resolución parcial del contrato con proveedor 4A SAC, por incumplimiento en el segundo entregable a fin de continuar el proceso utilizando la información técnica válida y aprobada del primer entregable.

Finalmente, mediante Nota Informativa N°0642-2025, de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada el expediente al gerente municipal para su conocimiento y las acciones correspondientes, reiterando la importancia de dar continuidad al proceso de saneamiento físico e inmatriculación conforme a lo informado.

Que mediante Orden de Servicio N°0001618-2024 de la Municipal Provincial de Moyobamba, contrata los servicios de la empresa 4A SAC Servicios Generales, representado por el gerente general **Almber Augusto Pinedo Ramírez**, para realizar el servicio de consultoría para la formalización de predios con la finalidad de ejecutar el empadronamiento, socialización y saneamiento físico legal e inmatriculación del perímetro de la matriz de los pueblos tradicionales

02669

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

de Nuevo Huancabamba y los olivos de Huascayacu, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que con Carta N°021-2024, Expediente N°593462, la empresa 4SAC Servicios Generales representado por el gerente general Alemnber Augusto Pinedo Ramírez como parte del servicio prestado, solicita a la Municipal Provincial de Moyobamba, la inscripción del plano perimétrico matriz de los pueblos Nuevo Huancabamba y los Olivos de Huascayacu, por lo que requiere el acuerdo de consejo en original o copia certificada o fedateada, una copia simple de DNI del alcalde provincial, una credencial del alcalde provincial enviado por el Jurado Nacional de Elecciones, un juego de planos visados por la Subgerencia de Planificación Territorial, un fuego de memorias descriptivas visadas por la Subgerencia de Planificación Territorial, un juego de memorias descriptivas visadas por la Subgerencia de Planificación Territorial y una constancia o certificado negativo de catastro, documentos que servirán en la inscripción ante SUNARP, todo esto acogiendo a lo dispuesto por la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos con el fin de que posterior a su inscripción se realizara el trazado y la utilización para otorgamiento del título de propiedad.

Finalmente, en atención a los considerados expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la Ley número N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del Consejo Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°292-2015, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de un prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Moyobamba, formula lo siguiente, **DICTAMINAR**

PRIMERO, OTORGAR opinión favorable para que el pleno del Consejo Provincial de Moyobamba, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previa evaluación y debate de ser el caso, deje sin efecto el Acuerdo de Consejo N°019-2025-MPM de fecha 18 de febrero de 2025, debido a que dicho acuerdo contiene información inconsistente vinculada a un contrato parcialmente resuelto por incumplimiento del proveedor, lo cual afecta a la coherencia del proceso de saneamiento físico-legal e inmatriculación. Esta recomendación se sustenta en la facultad que tiene el Consejo Municipal conforme al artículo N°3941 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N°27972, para dejar sin efecto acuerdos cuando resulten necesarios para garantizar la correcta administración y continuidad del procedimiento, permitiendo que la Municipalidad Provincial de Moyobamba continúe el trámite utilizando únicamente la información técnica válida y aprobada.

SEGUNDO, ENCARGAR a la Oficina General de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Consejo Municipal para su debate y análisis.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidora Mariela, ¿Regidores alguna inquietud?, Con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado. Continuamos Doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Si Señor alcalde tenemos también el:

5. **DICTAMEN N° 009-2025-MPM/CM/C-P (Exp.660579)** de fecha 02 de diciembre del 2025, correspondiente a la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE MOYOBAMBA.**

02670

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, a uno de los miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora Diana, tiene la palabra, gracias Regidora Diana. Regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Muy buenas noches, miembros del Consejo. De fecha 2 de diciembre del 2025, VISTO, la Nota Informativa N°1151-2025, de fecha 19 de noviembre del 2025, a través de la cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipal Provincial de Moyobamba, remite expediente para que previo análisis y debate, de ser el caso, apruebe el proyecto de ordenanza para la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Moyobamba.

Considerando mediante Informe N°013-2025 del 12 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal la propuesta para la derogación de la Ordenanza Municipal N°304-2015 y N°307-2015, que crea el Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Moyobamba y aprueba su reglamento, para que en esa línea se pueda aprobar el proyecto de ordenanza para la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Moyobamba, concluyendo que la población joven de Moyobamba enfrenta múltiples desafíos sociales, económicos y culturales, que requieren respuestas integrales. Existe una Ordenanza Municipal previa que creó el Consejo Juvenil, sin embargo, este espacio ha perdido vigencia por falta de continuidad, reglamentación y apoyo institucional.

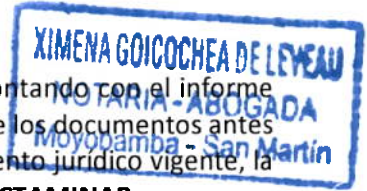
La ausencia de un consejo activo limita la participación de los jóvenes en la vida política local y restringe la efectividad de políticas públicas dirigidas a este grupo etario. La conformación y fortalecimiento del Consejo Provincial de Participación de la Juventud responde a la necesidad de institucionalizar la representación juvenil y de articular esfuerzos multisectoriales en beneficio de la población joven. El proyecto se alinea con la política nacional de juventud y los planes regionales locales, otorgándole legitimidad y pertinencia. Asimismo, mediante la ley número 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud publicada el 29 de julio de 2002, se establece en el artículo 5 de su título preliminar que el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación, promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y consideración de coordinación en materia de juventud a nivel de gobierno local, regional y nacional. Asimismo, el artículo 5 de la referida ley, establece que la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del QAC nacional, para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud.

El Estado, la sociedad con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud. Que, de conforme, lo precisa también el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones del Consejo Municipal, establece en su numeral 8, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Complementariamente a ello, el artículo 40 dispone que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Finalmente, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del Consejo Provincial de

02671



Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza N°292-2015, asimismo, contando con el informe legal de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión de Población y Salud, por unanimidad, formula lo siguiente. **DICTAMINAR.**

PRIMERO, OTORGAR opinión favorable para que el Pleno del Consejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, se apruebe el proyecto de ordenanza para la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Moyobamba, con el objeto de derogar las ordenanzas municipales N°304-2015-MPM y N°307-2015-MPM, que respectivamente crean el Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Moyobamba y aprueba su reglamento, para que en esa línea se pueda aprobar el proyecto de ordenanza para la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de Moyobamba.

SEGUNDO, ENCARGAR a la Oficina General de la Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Consejo Municipal para su debate y análisis. Firman, doctora Diana Martínez Chuquizuta, Luis Alberto Silva Guerra.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidor Silva, Regidores, aquí es un caso que me parece que todavía falta un análisis y un debate, está pidiendo aprobar después de un análisis y un debate, y eso significaría tiempo. No sé, porque me parece que se necesita más información. También estamos en la juventud, quiénes son ellos, con quiénes se representan, quiénes son los representantes, no sé, el análisis, el debate, alguna opinión al respecto, regidores. Ahora, regidores, queremos saber, el Consejo de Participación, la juventud es muy extensa, no sé quiénes van a estar formando parte del Consejo, yo creo que no sé si habrá que debatir. Regidor Luis tiene la palabra, porque tenemos representantes de juventud también aquí en nuestra comuna, no sé cómo está engranado para poder tener la participación de la juventud, un consejo, ¿cómo se arma?, Regidor Silva tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Considerando, señor alcalde y miembros del Consejo, que este dictamen con sus diferentes informes lo ha trabajado la Gerencia de Desarrollo Social, pedimos, a través de la voluntad del Consejo, que pueda la gerente intervenir y poder exponer todo el lineamiento que significa este proyecto de ordenanza sobre el Consejo de la Juventud de Moyobamba. Pido, entonces, al Consejo la participación de la gerente de Desarrollo Social.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sí, regidores, aprobar la participación de nuestra gerente de Desarrollo Social, para poder aclarar el tema. Aprobado, Gerente de Desarrollo Social, tiene la palabra.

INTERVIENE LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, KARINY MARIOL PANDURO ALIAGA. Muchas gracias, señor alcalde, señores regidores, funcionarios, tengan cada uno de ustedes muy buenas noches.

En esta oportunidad, parte del sustento, se basa también en la Secretaría Nacional de la Juventud, que pertenece al MINEDU, bajo la cual se va cerrando las brechas, con las acciones, que queremos realizar con los jóvenes, como gobierno local nuestro marco normativo, justamente nos lleva al alcancé, que debemos nosotros promover actividades para nuestro jóvenes para que ellos entren en consenso en dialogo, proposición de propuestas y se generen espacios, que son promovidos justamente por los entes del estado, en este caso la Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en esta oportunidad, si bien es cierto, el Consejo de Participación Juvenil va a estar conformado por un grupo de jóvenes,

02672

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

necesitamos la aprobación del reglamento y también de la ordenanza municipal para la creación de este concejo y para poder proseguir nosotros como Gerencia de Desarrollo Social, a través del Área de Participación Ciudadana y también del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y también a través del Área de la DEMUNA.

En este año, desde agosto hasta la fecha, venimos ya trabajando con algunas organizaciones sociales que han sido reconocidas en estos últimos meses a través del Área de Participación Ciudadana, en este caso que se hace todo el procedimiento de reconocimiento, tanto para organizaciones sociales y en este caso también para organizaciones juveniles.

A la fecha, contamos con tres organizaciones que han sido ya reconocidas y tenemos en camino algunas otras, hay una cuarta también que reciente falta entregarle la credencial, en este caso del reconocimiento y tenemos también otras en proceso que ya están formadas, son organizaciones de jóvenes formadas pero que todavía no han hecho el trámite de reconocimiento ante la municipalidad. Entonces, con esto señor alcalde, también hay una brecha grande en cuanto a cerrar los espacios de los jóvenes para que puedan participar en espacios de toma de decisión, tanto es, por ejemplo, los consejos de participación, en este caso puede ser de los CCL o el presupuesto participativo, para que ellos puedan ya conformar una unidad orgánica, donde su voz también sea escuchada y no sólo participen a nivel local, sino también a nivel regional y a nivel nacional, que es lo que se está promoviendo hoy en día. Como le mencionaba, esto viene desde la Secretaría Nacional de la Juventud, desde Lima que está siendo impulsada, también lo hemos tenido en este año como parte de meta del sello municipal, fue opcional poder contar con el reglamento y también la ordenanza. Sin embargo, nosotros hemos optado por darle ese camino y la viabilidad y también, bueno, para la conformación del consejo, si es que nos da el tiempo lo haríamos en este año y si no estaríamos programándolo para inicios del 2026. No sé si ha quedado claro.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Gerente, Regidores, ¿alguna inquietud?, ¿Alguna duda que se necesita aclarar? Gracias Gerente, con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado. Continuamos Doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Asimismo, señor alcalde, tenemos la:

6. **CARTA N° 23-2025-MPM/CM-ACD**, de fecha 02 de diciembre del 2025, (Exp. 664834), el regidor Ayrton del Castillo Díaz, presenta el **Informe Final de fiscalización N°002-2025-MPM/CM-ACD**, referente a la Actividad de Fiscalización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Áreas Verdes y Ornato de la Ciudad De Moyobamba, departamento de San Martín" CUI:2642074.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que por intermedio suyo Señor Alcalde, se ceda la palabra, al señor Regidor.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ayrton, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Gracias, señor alcalde. A continuación, por su intermedio, señor alcalde, la autorización para que la ingeniera Luzbet Bazán Alcántara, exponga sobre los resultados de la actividad de fiscalización del proyecto denominado mejoramiento y ampliación de servicios y espacios públicos urbanos en áreas verdes y ornato de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, CUI N°2642074.

02673

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidor, Leveau, los que están de acuerdo con la participación de la profesional al respecto. Luzbet, aprobado. Ingeniera tiene la palabra.

INTERVIENE LA ING. LUZBET BAZÁN ALCANTARA. Buenas noches, alcalde, buenas noches, regidores y funcionarios. En esta oportunidad voy a sustentar respecto al servicio de fiscalización del proyecto que ahora mismo lo va a proyectar aquí. Bueno, soy la ingeniera civil Luzbet Bazán Alcántara.

Se realizó la fiscalización de este proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos urbanos en áreas verdes y ornato de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con CUI 2642074, con un presupuesto de S/ 2,968,030 con 10/100. Como datos generales de la obra, tenemos como entidad ejecutora la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ha sido ejecutado por la modalidad de administración directa, la resolución ha sido aprobado con el N°402 del año 2024, el valor es de S/ 2,968,030 con 10/100, con un plazo de ejecución de 24 meses.

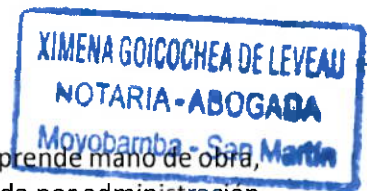
Y a ver, bueno, son datos generales del proyecto, la fecha de entrega de terreno, el 8 de mayo del 2024, fecha de inicio del plazo contractual, fue al siguiente día, el 9 de mayo del 2024, fecha de término, el 29 de abril del 2025. Hubo dos suspensiones de plazo, una suspensión de plazo número uno, que ha sido el 31 de diciembre del 2024, con fecha de reinicio 4 de febrero del 2025, la siguiente suspensión fue el 23 de junio del 2025.

Bueno, la finalidad ha sido detallar el proceso de ejecución del proyecto ya mencionado. Como antecedentes, tenemos que con fecha 22 de marzo del 2024, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, registra en el formato número 05 la idea del proyecto. Luego, con fecha 19 de abril del 2024, mediante Resolución Gerencial N° 402 del 2024, se aprobó el expediente técnico. Con fecha 8 de mayo del 2024, se firma el acta de entrega del terreno y con la fecha 9 de mayo, se da inicio a la ejecución del proyecto. Con fecha 31 de diciembre del 2024, se firmó el acta de suspensión N°01. Con fecha 4 de febrero del 2025, se firma el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra. Con fecha 20 de enero del 2025, mediante Resolución Gerencial N°016-2025, se aprueba el presupuesto analítico modificado N°01. Con fecha 19 de marzo del 2025, mediante resolución gerencial número 119 del 2025, se aprueba el presupuesto analítico modificado número 02. Con fecha 25 de abril del 2025, mediante Resolución Gerencial N°191-2025, se aprueba el presupuesto analítico modificado número 03.

Con fecha 23 de junio del 2025 se firma el acta de suspensión de plazo N°02 y con fecha 22 de septiembre de este año 2025 y mediante Orden de Servicio N°1578 se adjudica el servicio especializado en Ingeniería Civil en las actividades de fiscalización del proyecto. Como objetivos es verificar in situ las partidas ejecutadas por la entidad en concordancia con el expediente técnico aprobado para la ejecución física del proyecto, corroborar que los procedimientos constructivos ejecutados estén de acuerdo a los protocolos de calidad y garantice la funcionalidad de los mismos.

Información respecto a la fiscalización, el proyecto consta de cuatro componentes, el componente 1 es adecuadas condiciones de infraestructura natural y ambiental de áreas verdes, en el componente 2, tenemos que son las adecuadas condiciones de infraestructura física del vivero municipal, el componente 3, adecuado equipamiento para el servicio de áreas verdes y ornato de la ciudad de Moyobamba, en el componente 4, es el adecuado conocimiento, protección y conservación de áreas verdes, todos estos cuatro componentes forman parte del proyecto en general.

02674



Uniendo todos los cuatro componentes, es S/ 2,968,030, con 10/100, comprende mano de obra, materiales, equipos, herramientas y gastos generales, que ha sido ejecutada por administración directa. También se precisa que durante la recopilación de la información técnica del proyecto no se encontró la resolución de ejecución del proyecto, ni tampoco el documento de libre disponibilidad del terreno, que ha debido estar en la fase de formulación y no se encontró. Del presupuesto del expediente técnico, en el componente 1, que es adecuadas condiciones de infraestructura natural y ambiental de áreas verdes, que es del componente 1, se tiene un monto de S/ 1,646,965.88, acá, en este componente 1, se ejecutaron partidas según la información recabada que ha sido proporcionada por la municipalidad, se ha ejecutado partidas de producción de plántones en vivero, preparación de sustrato, acondicionamiento en jardineras, sembrado de la plantación y abonamiento, cultivo de plantas, abonamiento y plantaciones y control de plagas y enfermedades. Estas partidas han sido identificadas en la valorización N°013, que ha sido la última valorización presentada y tramitada ante la entidad.

Asimismo, señalar que este componente no ha sido ejecutado al cien por ciento y me apersoné a la gerencia ambiental, en donde recibí la información de que este proyecto ya está, están haciendo la pre liquidación para cerrar el proyecto.

Acá se puede evidenciar la última valorización N°013, en donde se tiene las partidas ejecutadas hasta la fecha de la suspensión, que ha sido la última valorización y aún quedan saldos por ejecutar, tienen un anterior, tienen un actual, tienen un acumulado y aún quedan saldos, quedan saldos de 35 mil, saldos de 23 mil, de 14 mil, 62 mil, 10 mil.

Ahí están las demás partidas del componente N°1, en donde también falta ejecutar, hay partidas ejecutadas con saldos. Respecto al componente N° 2, denominado adecuadas condiciones de infraestructura física del vivero municipal, tiene un monto de S/470,800.22 , según la imagen que ha sido extraída del expediente técnico, ahí está, S/470,800.22 y se ha hecho la verificación, en donde se ha constatado de que no se ha ejecutado este componente, no se ha ejecutado absolutamente nada, no hay ninguna partida ejecutada, se ha hecho la verificación en campo y en el expediente sólo tenemos un informe topográfico, en donde tenemos los puntos que se ha corroborado en el Google Earth, nos arroja en un punto, que ahorita van a ver la imagen, en donde es un terreno superpuesto, porque tengo entendido que hay otro proyecto.

Y bueno, según lo verificado en el expediente técnico, este se encuentra ubicado al costado del relleno sanitario y según lo verificado en campo, se constató la ejecución de otro proyecto. Cabe indicar que no se encontró en el expediente la disponibilidad del terreno, la libre disponibilidad del terreno, ahí consta que el terreno no se encuentra superpuesto con otro terreno y que éste pertenece a la entidad. Y que solamente se encontró el informe topográfico que nos arroja en ese lugar y no se ejecutó ninguna partida. Respecto al componente N°3, que es el adecuado equipamiento para el servicio de áreas verdes y ornato de la Ciudad de Moyobamba, tiene un monto de S/ 620,984.00, según este recuadro que obtuve del expediente técnico. Ahí está el componente N°3, con S/ 620,984.00.

Acá en este componente N°3, según la última valorización N°13, se ha podido identificar que las partidas ejecutadas son respecto a producción de plántulas para instalación en áreas verdes, adquisición de herramientas, equipos y maquinaria para áreas verdes y adquisición de EPPs para el vivero. También, igual, se puede constatar en esta imagen capturada respecto a la última valorización número 13, en donde se tiene un ejecutado anterior, actual, acumulado y saldos, se tiene ejecutado respecto a esa partida 135 mil, 49 mil, 29 mil, 146 mil, 61 mil y tiene saldos. Por lo tanto, ese componente aún no se ha ejecutado al 100%.

Respecto al último componente, porque son cuatro, que es adecuado conocimiento, protección y conservación de áreas verdes, tiene un monto de S/ 6,000.00. Como está en el recuadro extraído del expediente físico que me hicieron llegar. Y respecto a la última valorización N° 13,

02675

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA

se tienen partidas ejecutadas del taller de capacitación de formación en trabajos de jardinería y elaboración del manual de manejo de áreas verdes y jardines. También, igual que a la fecha, no se encuentran partidas ejecutadas al 100% y que la entidad está realizando la pre liquidación. Ahí se puede observar una captura de la valorización número 13 respecto al componente N°4, en donde aún queda un saldo por ejecutar de S/ 3,000.00.

Bueno, respecto a los planos del expediente técnico, se han encontrado los siguientes planos de ubicación y localización, detalles constructivos, instalaciones sanitarias, instalaciones sanitarias de agua y de desagüe, secciones transversales, planta y perfil longitudinal, planta general y distribución, arquitectura, cimentación, servicios higiénicos respecto a arquitectura, arquitectura y detalles, techos y vigas. Eso es lo que se ha encontrado respecto a los planos del expediente técnico.

Del avance físico de la obra se tienen 13 valorizaciones que están resumidas en este cuadro, en donde tenemos que la primera valorización, bueno, respecto al mes, la fecha de inicio ha sido del 9 de mayo al 31 de mayo, ahí están sus montos ejecutados hasta el 23 de junio, que llega a 58 mil, sumando el total ejecutado, valorizado, es la suma de S/ 1,393,346.15. Ese es el monto que se ha ejecutado y gastado respecto a este proyecto. Acá tenemos la curva S, en donde nos da, si retrocedemos al cuadro anterior, tenemos un porcentaje respecto al presupuesto contractual, el presupuesto total, un porcentaje de avance del 45.1 o 46.95 por ciento, evidenciado en la curva S, en la curva S la línea ascendente, la más larga es la proyectada y la otra, o la programada, y la más pequeña es la ejecutada, en donde tenemos ahí el porcentaje que se ha ejecutado el 46.95 por ciento.

Respecto a la documentación administrativa recopilada, se ha encontrado, se ha revisado el presupuesto analítico, en donde se ha encontrado el insumo gasolina, que no lo logró ver bien ahí, pero supera las 8 UITs y cuando un insumo supera las 8 UITs, este debe ir a proceso de selección. En este caso, lo que han hecho es fraccionar ese monto, porque es algo de 150 mil Y tantos, que no se nota mucho ahí, le han fraccionado y le han adquirido el insumo gasolina en diversas órdenes de compra. Se ha hecho la consulta de ejecución de gastos y ahí está, que se ha realizado en estas órdenes de compra, en el grifo de Urbina, Galán, Orestes, Martín, en las diversas órdenes de compra de 31 mil, 31 mil, bueno, ha pasado todas las fases de comprometido, de vengado hasta girado.

También se hizo la consulta SIAF, en donde se ha encontrado ese insumo. Bueno, qué es el insumo que supera las 8 UITs. Respecto a las demás, se puede adquirir los insumos por órdenes de compra, en donde en la consulta SIAF, ahí se tienen el recuerdo rojo, que ha sido una adjudicación sin proceso. Y ahí está el monto, S/ 31,500.00 a Urbina, Galán, Orestes, acá hay otro de S/ 31,949.00, no se nota bien, pero son la información recabada que se hizo en la consulta SIAF.

Asimismo, según detalle de gastos del periodo 2024, desde el inicio de ejecución hasta el 2025, proporcionados por la entidad, se tiene un total girado de S/ 1,476,708.08, quedando un saldo de obra por ejecutar de S/ 1,491,322.02. Y de la revisión de las valorizaciones de obra entregadas y aprobadas por la entidad, no se constatan los informes de actividades de los profesionales especificados en los gastos generales, estos profesionales son el administrador de obra, el asistente de monitoreo y el almacenero.

Y cabe indicar que estos profesionales han sido contratados por el proyecto para realizar actividades correspondientes a ese proyecto, porque los gastos de sus honorarios salen de ese proyecto y no se han encontrado ningún informe respecto a sus actividades, en cada valorización se adjunta todos los comprobantes realizados en ese mes, todo lo que se va a pagar, incluso informes de profesionales que forman parte de ese proyecto, no se ha encontrado en los informes de valorización ningún informe de los especialistas. Y se encontró en comprobantes de

02676



pago que sí se les ha realizado el giro. Acá tenemos a López Ventura, Guerrero Miguel Guillermo, González Sánchez, Uber Antony, a Toro Olivera Damaris Yolimar y a Aragón Sánchez Cindy Estefany, ellos son los profesionales que han sido contratados bajo el proyecto y que no se ha constatado ningún informe que evidencie su permanencia o su labor en ese trabajo, en ese proyecto.

Respecto a las observaciones de la fiscalización, he acudido a realizar la verificación de los insumos adquiridos bajo este proyecto, en donde me acerqué al Ayaymama, en donde ahorita ahí es áreas verdes, porque ya no están en la parte donde era el taller municipal y he ido al almacén donde han custodiado sus insumos y materiales y herramientas compradas, en donde se ha encontrado una motobomba, una electrobomba, una máquina de soldar, una compresora de aire, un generador eléctrico y se pudo constatar que dichos equipos e insumos se encuentran en un espacio inapropiado para su custodia.

Justo ese día fui y todo el suelo estaba barro y ahí estaban estos insumos adquiridos o equipos adquiridos, en donde se puede evidenciar en las imágenes, ahí está el equipo de soldar, en la imagen de arriba, acá en la imagen inferior está la bomba de agua, la compresora de aire y generador eléctrico en un suelo que está barro.

Siguiente observación de la fiscalización, de acuerdo a la lista de stock que ha sido en junio del 2025 y adjuntado en la valorización número 13, se verificó in situ el sobrante de herramientas y equipos adquiridos en el proyecto, en donde obtuve la información de la valorización número 13, un listado de los insumos y su stock, quedando a la fecha de la suspensión, en donde al ir al lugar y verificar in situ y he contado material por material, todos los he contado, en donde tenemos cortasetos, que en stock había dos y yo encontré dos, estaba conforme, pero hay materiales, no voy a mencionar todos porque son varios, hay materiales que por ejemplo hay una comba de ocho libras, en donde había dos pero sólo encontré uno, palanas igual, 34 y conté 31.

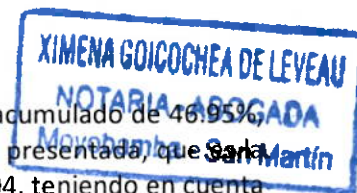
Y así, un montón de insumos que faltan, y que están detallados ahí en el informe, en los archivadores. También se ha podido constatar la falta de varios insumos y herramientas en relación al stock presentado en la valorización número 13 y además que varias herramientas presentan un estado regular. Están en ese lugar que ustedes deben conocer, el almacén de abajo del relleno, ahí están todos y estaban amontonados y mezclados con materiales que son de la otra área.

Otra observación es que durante el recorrido en los puntos donde se ha intervenido con el proyecto, que son las calles, plazuelas, parques, se pudo constatar que las especies intervenidas requieren de mantenimiento específico, como la poda, el roce, el desbroce y también cabe precisar que las plantas se encuentran en estado boscoso, sin podar, debido al tiempo de suspensión del proyecto. Se puede verificar ahí en las imágenes, la Plazuela Libertad, JR. Pedro Pascasio, en la punta de Tahuishco, en las escalinatas de la punta de Tahuishco, como imágenes referenciales porque son muchas las calles intervenidas.

Respecto a la documentación y evidencias encontradas en esta fiscalización, fueron las valorizaciones de obra, en donde tenemos ahí que con informe técnico número 01 se presentó la valorización número 01, en el informe técnico número 02 la valorización número 2 y así la valorización número 3, están las cartas que lo he puesto ahí como imagen, hasta la valorización, ahí están todas las valorizaciones, pero como indico, solamente cuadro Excel en donde detallan las partidas ejecutadas, mayor detalle no se especifican las valorizaciones, hasta la valorización número 013.

Ahí termina la valorización N°013. Para concluir, que durante el proceso de fiscalización del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2642074, se ha verificado la información proporcionada

02677



por la entidad y constatada in situ, que sólo se ha ejecutado un avance acumulado de 46.95%, equivalente a un monto de S/ 1,393,346.16, según la última valorización presentada, que es el número 13. Y ese monto es respecto a los componentes el 01, el 03 y el 04, teniendo en cuenta que el componente 2 no ha sido ejecutado. Se ha verificado que las partidas ejecutadas del proyecto corresponden a las actividades de deshierbo, sembrado de plantas y poda de árboles en las diferentes calles, plazuelas y parques de la ciudad de Moyobamba.

Asimismo, también se realizó la adquisición de herramientas, equipos livianos, semillas y abonos. Asimismo, el servicio de fiscalización empezó el 24 de septiembre del 2025, el 22 salió la orden de servicio, me notificaron el 23, en donde indica que inicia el servicio a partir del siguiente día de notificado, es decir, el 24, conllevando a que durante la visita ocular a los puntos intervenidos no se visualice con claridad las partidas ejecutadas y a que dichas partidas deben estar en constante mantenimiento. También se ha verificado que el proyecto actualmente se encuentra suspendido mediante acta de suspensión número 02 de fecha 23 de junio del 2025 y de acuerdo a lo manifestado verbalmente por la Gerencia del Medio Ambiente, ésta se encuentra en etapa de pre liquidación. Durante el proceso de recolección de datos administrativos y técnicos del proyecto, también se pudo constatar que existe información técnica y administrativa faltante, los cuales deberían estar presentes en el acervo documentario del proyecto. Se pudo verificar la falta de resolución de ejecución del proyecto.

Bueno, como recomendación, es tramitar el presente informe al área correspondiente para las acciones pertinentes y criterios de la misma. Y ahí está el panel fotográfico en donde evidencia que he ido y he verificado in situ respecto a las partidas ejecutadas y los materiales, herramientas y equipos adquiridos en el proyecto. Y están todos contados uno por uno, todos, todos están contados unos por uno, palanas, cascotes, se ve las plantas, la semilla de plantas, el sembrado de plantas en las calles, plazuelas, son fotos. Y respecto al proyecto también hubo un adicional y deductivo de obra, en donde se han deducido unas partidas y se han adicionado otras, en donde el deductivo del proyecto número uno, según el expediente del deductivo y adicional que han tramitado ante la entidad, en su causal pusieron, indicaron que el deductivo del proyecto número uno se sustenta debido a que el lugar donde se tiene previsto construir las jardineras es como que una zona comercial y por lo cual realizan constante ingreso y salida de vehículos. Entonces, por eso han visto conveniente deducir esa partida de jardineras y no ejecutarlo y hacer su adicional respecto a iluminación y farolas, pero tampoco no se ha ejecutado nada de eso, por eso es que en el proyecto no está, en el informe no está detallado, porque se ha tramitado y ha quedado ahí, no se ha ejecutado. Y estas son las actas de suspensión, la número 01 y la número 02, en la siguiente, en donde su sustento en ambas ha sido que la falta de asignación presupuestal, eso fue el sustento para suspender el proyecto. Eso es todo, muchas gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Ingeniera, a ver regidores, alguna pregunta, alguna inquietud. Regidor José tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Preguntarle a la ingeniera, cuando usted mencionó órdenes de compra de combustible, lo que a nosotros nos interesa saber los detalles del consumo, del uso de estos combustibles, porque habla de gasolina y gasolina pues no consume un vehículo, difícil, consume una chaledora.

Usted menciona pues que han superado las 8 UITs, vamos a hablar sobre los 40 mil y menciona de varias. Entonces, lo que a nosotros nos interesa saber, si se dio el uso adecuado de estos productos y en qué se gastó, si existen los comprobantes de los, no sé, de los bales que se emiten, eso es lo que necesitamos saber.

Y señor alcalde, también yo creo que acá hay mucho más que fiscalizar, yo veo bastante que nos falta, nosotros ni siquiera teníamos conocimiento de este proyecto que se estaba ejecutando,

02678

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba, San Martín

es algo tal vez nuevo para nosotros, porque en su momento solicitamos, señor alcalde, la información de los proyectos que se estaban ejecutando, apenas me llegó la información de los proyectos creo que y dentro de esos no estaba este proyecto, para nosotros es nuevo, bueno, creo que el gerente de medio ambiente ya lo mencionó, pero la manera como se ha ido ejecutando, pues deja mucho que decir, entonces creo que acá hay mucho más que fiscalizar. Quisiera que nos puntualice eso, ingeniera, por favor. Gracias.

INTERVIENE LA ING. LUZBET BAZÁN ALCANTARA. Sí, regidor, respecto al insumo combustible, ha sido utilizado en los equipos, lo que es electrobomba, motobomba, los insumos que requieren de combustible, pero no podemos hablar de suposiciones, sólo lo que se ha encontrado y se ha encontrado es el insumo comprado en diferentes órdenes de compra. En valorizaciones no se pudo evidenciar más, como lo vuelvo a repetir.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, ingeniera. ¿Alguna otra inquietud?, Gracias.

INTERVIENE LA ING. LUZBET BAZÁN ALCANTARA. Muchas gracias, gracias a todos, me paso a retirar.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ayrton, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Sí, señor alcalde. Bueno, ya tuvimos la exposición de la ingeniera Luzbet y bueno, entrego, señor alcalde, por su intermedio, el informe para que lleve los trámites pertinentes y correspondientes. Nada más, señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias Regidor Ayrton, doctora Valeria, continuamos.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde. como siguiente punto, tenemos la:

7. **CARTA N° 24-2025-MPM/CM-ACD**, de fecha 03 de diciembre del 2025, (Exp. 664902), el regidor Ayrton del Castillo Díaz, presenta el Informe Final de fiscalización N°003-2025-MPM/CM-ACD, referente a la Actividad de Fiscalización del “**Servicio de reparación y Mantenimiento de la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín**”.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ayrton, tiene la palabra.

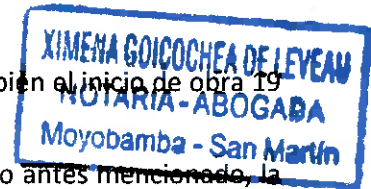
INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Gracias, señor alcalde. Bueno, continuando, invito al ingeniero que va a dar el informe de los resultados de fiscalización del servicio de reparación y mantenimiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, regidor. Pedimos autorización para participar el profesional para poder dar a conocer al respecto de la fiscalización, Levanta la mano, regidores, para la participación. Elsita no votó. Mayoría. Tiene la palabra ingeniero.

INTERVIENE EL ING. SEGUNDO MANUEL IZQUIERDO VÁSQUEZ. Señor alcalde, señores regidores, funcionarios públicos de la Municipalidad de Moyobamba, tengo ustedes muy buenas noches. En este momento mi persona va a dar resumen de la fiscalización del proyecto antes mencionado. La obra es el servicio de reparación y mantenimiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Bien, como datos generales de la obra, tenemos la entidad contratante, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el monto contratado es S/ 466,653.00 y el contratista, el consorcio Valle, con RUC 20614415241, con lo que la fecha de firma de contrato fue el 14 de julio de 2025,

02679



la entrega de terreno 18 de julio de 2025. Como fecha contractual también el inicio de obra 19 de julio de 2025 y término contractual el 26 de agosto de 2025.

Bien, como antecedentes tenemos con fecha 14 de julio de 2025, como antes mencionado, la firma del contrato es N°093-2025 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Con fecha 18 de julio la firma del acta de entrega del terreno, con fecha 19 se empezó el inicio de la ejecución de obra, con fecha 25 de julio se suscribe un acta de suspensión de plazo de ejecución por cinco días calendarios, la cual con fecha 30 de julio de 2025 se suscribe el acta de reinicio de actividades y con fecha 30 se suscribe el acta de acuerdo para la confección de bancas y postes de farolas. Con fecha 21 de agosto, mediante resolución gerencial, se designa como inspector de obra a la arquitecta Cintia Dessire Arbaiza Rojas. Con fecha 26 se presenta ante mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, donde presenta la valorización correspondiente al primer pago de acuerdo al estipulado en el contrato N°093-2025.

Con fecha 31 de agosto también tenemos que se presenta ante mesa de partes, se solicita la suspensión de plazo del servicio de reparación y mantenimiento debido a la no respuesta de las consultas realizadas con carta N°002-2025. Con fecha 31, de acuerdo a los cronogramas actualizados presentados por la contratista, corresponde la culminación de la ejecución del servicio de reparación y mantenimiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyo Bamba. Con fecha 1 de septiembre, mediante Carta N°006-2025, presentan ante mesa de partes la solicitud de ampliación de plazo por requiriendo del fabricante del servicio de reparación y mantenimiento de la Plaza de Armas de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba.

Con fecha 2 de septiembre, mediante Informe Técnico se da respuesta a lo indicado que el contrato se encuentra bajo el sistema de suma alzada, por lo que no corresponde emitir variaciones de metrados adicionales ni deductivos que no cuenten con el debido sustento técnico, en caso se requieran algunas modificaciones, esta debería ser debidamente fundamentada por el contratista, contar con la opinión técnica del proyectista y ser aprobada mediante resolución expresa a la entidad. Con fecha 5, mediante informe técnico, se da respuesta a esta carta donde se precisa que la valorización número 1 presentada carece de sustento técnico, sea faltada sustento técnico incumpliendo las disposiciones contractuales y normativas vigentes en materia de contrataciones públicas.

Con fecha 8 de septiembre, también mediante Informe Técnico N°023, se da respuesta a la carta 05-2025, donde se da a conocer el cronograma actualizado contemplado en la programación de las actividades pendientes ajustadas a las condiciones actuales de ejecución bajo los lineamientos contractuales, asimismo se evidencia que la contratista ha consignado el 31 de agosto del 2025 como fecha límite de culminación del servicio, en concordancia con lo indicado en el informe técnico 011.

Con fecha 10 de septiembre del 2025, mediante Informe Técnico, se da respuesta a Carta número 06-2025, donde se da a conocer que resulta ser improcedente toda vez que fue ingresada el 31 de agosto de 2025 a las 6 y 15 horas fuera del horario laboral, considerándose formalmente presentada el 1 de septiembre del 2025, fecha en la cual el plazo de ejecución del servicio ya había sido culminado. Con fecha 11 de septiembre, mediante informe técnico, se da respuesta a la carta 06, donde se da a conocer que resulta ser improcedente toda vez que fue ingresada por mesa de partes el 01 de septiembre del 2025, fecha en la cual el plazo de ejecución del servicio ya había culminado, si bien el fabricante comunicó con antelación el 5 de agosto la necesidad de contar con un tiempo adicional. El contratista no gestionó oportunamente la ampliación del plazo, incumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos.

Bien, en el diagnóstico de obra se encontraron ocho partidas. En la relación presupuesto-labor, presupuesto-inversión será de S/ 477,000.00. Las ocho partidas son obras provisionales,

02680

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyohamba - San Martín

renovación de bancas de la plaza de armas, renovación de pintura de la plaza de armas, reparación de estructuras de concreto de la plaza de armas, servicio de reparación de piso adoquinado de la plaza de armas, renovación de luces ornamentales, otros y limpieza, como también tenemos los costos directos, gastos generales, utilidad y el costo total, cada uno con su respectivo costo.

En referencia a la modalidad de ejecución, será participada por administración directa por contrata, donde previsto ser ejecutado es un plazo de 90 días calendarios, según la fuente de ficha técnica, pero en este caso la empresa ha adquirido por 39 días, los cuales se debió observar en su respectivo tiempo. Del inicio del plazo de ejecución, para el caso de evaluación de plazo contractual, hemos identificado lo siguiente, de acuerdo a la ficha técnica del proyecto firmado y revisado por la gerencia de gestión ambiental de la entidad, indica un plazo de ejecución de 60 días calendarios, ahí está, y de acuerdo al contrato de ejecución, en la cláusula escéptica indica un plazo de ejecución de 39 días calendarios, cosa que como les iba mencionando, eso tendría que observar a su debido tiempo, ya que no se puede hacer este, puedes deducir otras cosas, pero no el plazo contractual.

Al reducir el plazo contractual, tienes que generar mayores insumos, mano de obra, entre otros. Del contexto anterior podemos apreciar que existe una variación de 21 días calendarios, correlacionados a la aprobación proyectada de la ficha técnica, que repercute gravemente en el cumplimiento de las metas del proyecto, debido a que se quita holgura a la duración de las tareas y por ende aumenta el rendimiento de las partidas, como ya lo hacía mencionado. En función al avance físico de la obra, según las condiciones de los términos de referencia del proyecto, donde demanda la ejecución de un plazo de ejecución de 60 días calendarios, que en contraste al plazo real contempla en el contrato de obra que fueron 39 días calendarios, se prescribe que los pagos y por ende el avance físico de la obra es en dos periodos, donde el primer periodo corresponde al cumplimiento del 50% de avance de las metas y el periodo final al cumplimiento del 100% de las metas del proyecto. Dentro de los 39 días calendarios, en este contexto podemos indicar que, haciendo un análisis de las metas del proyecto, podemos apreciar que la obra debió tener la siguiente connotación de cronograma valorizado, desde el mes de julio y agosto. El mes de julio, desde 19 de julio al 31, un avance programado del 20.51% y el avance ejecutado que tenemos el 21.42% y el agosto que viene desde el 1 de agosto hasta el 31, tenemos un avance programado del 79.49% la cual el avance ejecutado es cero.

De acuerdo con el cuaderno de obra, en relación a este punto específico, a la fecha de cierre de la presente fiscalización a entidad por medio de la sugerencia de gestión ambiental, no ha proporcionado copia de los asientos del cuaderno de obra, de manera que es imposible determinar las eventualidades en obra, procedimientos técnicos o consultas efectuadas en relación a la ejecución del presente proyecto. No hay evidencias de acuerdo a escritos o sustentos de acuerdo en el cuaderno de obra, no hay cuaderno de obra. Bien, el diagnóstico de la obra observado durante la fiscalización, el componente 1, obras profesionales, por la presente según el metrado verificado en el proceso del proyecto, según la partida que hemos visto de seguridad, está ejecutada al 100%, si observamos acá, la cual registra una ejecución física del 100% en comparación de lo programado, eso sí se ha ejecutado al 100%.

En el componente 2 tenemos renovación de bancas de la plaza de armas, que tenemos un avance físico del 1.044% evidenciado en campo, según el informe técnico número 027, de fecha 12/09/2015, ahí tenemos evidencias fotográficas de la fiscalización realizada. Bien, dice la verificación de renovación de las bancas existentes por el tipo de bancas de hierro fundido de tipo colonial, se ha identificado que algunas bancas se encuentran instaladas in situ, el cual se ha ejecutado una evaluación del número de bancas instaladas encontradas, que, de las 76 unidades programadas, solamente se han instalado 10 unidades. En la verificación de la renovación de las bancas existentes, se ha ejecutado la evaluación con la presencia del regidor

02681



Ayrton del Castillo, como parte responsable de la fiscalización, donde se verifica a detalle el cumplimiento de las posiciones técnicas a la ficha técnica del proyecto.

El componente 3, tenemos la renovación de pintura de la plaza de armas, como vemos, tenemos un avance físico del 0%, no se ha realizado este tipo de actividades, hay evidencias, las infraestructuras no cuentan con el pintado de esta partida, porque es la renovación de pintura de la plaza de armas y no se ha ejecutado esta partida, en cambio, vemos acá, único que se ha ejecutado en el tema de los sardineles, de las plantas, pero para el presente componente se verifica que ninguna partida ha sido reconocida como ejecutada por la inspectora de obra, la inspectora no ha dado reconocimiento que se ha ejecutado esta partida. El hecho del cumplimiento es nulo, ya que ninguna estructura existente que contempla la intervención del presente componente, se encuentran las mismas condiciones de intervención, nada más.

Tenemos el componente 4, que es la reparación de estructuras de concreto de la plaza de armas, hasta la fecha se ha ejecutado el 78.95%, en comparación con lo programado, según el Informe Técnico N°027, de fecha 09-2025, como ustedes pueden evidenciar, se ha reparado, pero tiene un paso de ejecución física nada más del 78.95%. Bien, la verificación de las estructuras de la jardinera, ubicada en Jirón Manuel del Águila, esquina con Jirón San Martín, se verifica que se ha implementado la banqueta de concreto armado, el cual a la verificación de los espesores, que demanda la estructura directa de los planos, cumple con las dimensiones, se registran pequeñas fisuras en la parte superior de la carta del concreto, que al parecer puede ser producto de la no aplicación de aditivo protector para evitar la pérdida de humedad por exposición al sol.

El proceso de curado del concreto es aditivo antisol. En la verificación de las estructuras de la jardinera ubicada en Jirón San Martín, esquina con Jirón Manuel del Águila, se verifica que se ha implementado la banqueta de concreto armado, el cual a la verificación de los espesores, que demanda la estructura directa de los planos, cumple con las dimensiones, se registran fisuras en la parte cara exterior del muro, específicamente las transiciones o las uniones de las caras, siendo un posible hecho por un proceso inadecuado de vibrado de concreto.

La verificación de la estructura de la jardinera también tenemos en Manuel del Águila, se verifica que se ha implementado la banqueta de concreto armado hacia la parte interior de la misma estructura, se diferencian mínimas de 10 centímetros con la finalidad de evitar que al sentarse no se haga contacto con el sustrato. Tenemos también la verificación de las estructuras de la jardinera ubicada en Jirón Manuel del Águila, esquina con Jirón Pedro Canga, se verifica que se ha implementado la banqueta de concreto armado, el cual a la verificación de los espesores que demanda la estructura directa de los planos, cumple con las dimensiones, se registra imperfección del acabado nada más, en el solaqueado de la misma, el cual se debe corregir en su fase de repintado o las uniones de las caras, siendo un posible hecho por un proceso inadecuado de vibrado de concreto. Realmente todos estos que se ha realizado tienen algunos desperfectos, fisuras por el tema del vibrado.

Tenemos también la reparación del piso adoquinado en la plaza de armas, la cual es que solamente se ha ejecutado la partida en el tema del de al frente de la plaza de Cinerama, solamente esa se iba a realizar. Se ha verificado el proceso, tenemos un avance físico del 63.64%, encontrando desperfectos en la ejecución. Bueno, también podemos tener en cuenta por el tema de las lluvias, filtrados o algo puede ser que haya hecho que estos adoquines tengan estos tipos de desperfectos. Ahí nos dicen la verificación y reparación del piso adoquinado, existe ubicación en el modelo del Águila, se verifica que el contratista ha levantado el adoquinado existente y ha procedido con la nivelación de la subrasante y colocando nuevamente la cama de arena para su posterior instalación del adoquín, de manera que se ha cumplido con las partidas valorizadas correctamente.

02682

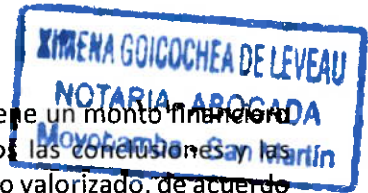
XYMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Marianela Carrizosa

Para el contexto del acabado de la nivelación se verifica que en algunas partes se ha producido asentamiento, lo que estaba mencionando anteriormente, producto de la compactación natural, el cual es notable en presencia de precipitaciones. Se recomienda proceder con la reparación de la nivelación previa compactación del terreno. La siguiente componente, tenemos la renovación de luces ornamentales, tenemos acá un avance físico de ejecución del 33.3 por ciento, las cuales solamente se ha realizado el tema de los muretes, si observamos, y las instalaciones, los dados, los dados de muretes para las luces y solamente las excavaciones para las conexiones entre ambos, pero no está concretado al 100 por ciento todo. Ahí donde estaba mencionando, se verifica la construcción de las cimentaciones de las farolas coloniales, en donde se consta la instalación de la red de distribución eléctrica entre los dados, lo que estaba mencionando, la red de distribución para la respectiva alimentación de la lámina 06. Se verifica la instalación de las tuberías en concordancia al detalle típico que indica la lámina 08, con el propósito de instalar la tubería, sólo faltaría ejecutar la compactación natural de la zanja y reposición del gras, nada más sería eso. Tenemos el componente 7, que son los otros, según el método verificado, en el proceso de liquidación del proyecto tenemos un avance físico del 0,08 por ciento, en los cuales acá se basa el suministro, instalación de basureros de hierro pintado con pinturas exteriores y escudo de la municipalidad impreso. Acá se da la instalación de los basureros, de los cuales no se ha implementado, pero acá se evidencia que de una u otra forma han sido retirados, pero no han sido colocados nuevos, entre otros existen los antiguos nada más.

El componente 8 es limpieza, esto también tiene un pase de ejecución físico del 0,0%, ya que a la culminación de obra se hace la limpieza respectiva de todo el trabajo, el proyecto que se ha ejecutado. Para el presente componente se verifica que es coherente que no se considere ningún metrado de ejecución con relación a su cumplimiento, ya que les había mencionado por qué el caso. Ahora tenemos el diagnóstico de la obra, la evaluación cuantitativa de los componentes inconclusos o no ejecutados, de acuerdo a las descripciones de los metrados que se han evaluado por las inspecciones de la obra, tenemos en obras profesionales que se han ejecutado el 100%, tenemos en renovación de bancas de plazas de armas el 1,04%, en renovación de pinturas de plazas de armas el 0 % y saldo pendiente por ejecutar 100%, en reparación de estructuras de concreto en plazas de armas el 78.95%, saldo por ejecutar el 21.05%, reparación de pisos de economía de plazas de armas 63.64% y plazo por ejecutar 36.36%, renovación de luces ornamentales 33.33% ejecutado y saldo pendiente por ejecutar 66.67%, en otros y limpieza tenemos el 0% ejecutado, saldo pendiente por ejecutar 100 % cada uno.

El diagnóstico de la obra, acá tenemos el contexto que podemos recabar, que, según lo indicado por la inspectora de la obra, en el Informe Técnico N°027 de fecha 12/09/2025, el registro de la ejecución física al término del plazo contractual es según el siguiente detalle, lo ejecutado en físico tenemos el 19.76% que es monto financiado de S/ 92,197.85 y lo no ejecutado tenemos el 80.24 % que tenemos un monto financiero todavía de S/ 374,455.20, total al 100% es de S/ 466,653.05. Diagnóstico de la obra, esto es de acuerdo a lo fiscalizado ya en obra, de lo detallado anteriormente ha sido todo resumen de lo que se ha encontrado de acuerdo a la inspectora del proyecto realizado. Ahora vamos a hacer la evaluación cuantitativa de los componentes inconclusos o no ejecutados de acuerdo a lo que nos hemos encontrado en obra, es un avance provisional del 100%, tenemos por ejecutar 0.0%, renovación de bancas de la plaza de armas un 16.90%, ejecutar 83.10%, renovación de pintura de plazas de armas 0%, por ejecutar el 100% reparación de estructura de concreto en plazas de armas el 81.65 % ejecutado, saldo pendiente 18.35%, reparación de pisos adecuados en plazas de armas 55.51%, saldo pendiente por ejecutar 44.49%, renovación de luces ornamentales 57.14% ejecutado, saldo pendiente por ejecutar 42.86%, en otros y limpieza no se ha encontrado, tenemos por ejecutar el 100% de ambos, dándonos la evaluación cuantitativa del ejecutado 28.82 % y un financiero de S/ 134,503.29, lo

02683



que hemos encontrado ya ejecutado, y lo no ejecutado 71.18%, que tiene un monto financiero de S/332,149,076, en total el 100% serían los S/ 466,653.05, tenemos las conclusiones y las recomendaciones, en las conclusiones el avance real no corresponde a lo valorizado, de acuerdo a la fiscalización que se ha realizado, variación del plazo espectral en el cumplimiento de metas, variación de partidas presentadas al 0% de ejecución, no se han ejecutado algunas partidas, se requiere revisión exhaustiva de documentaciones, y la recomendación es exigir cuaderno de obra actualizado, no aprobar valorizaciones incompletas, supervisar correcciones de calidad en concreto y reprogramar actividades faltantes. Eso sería a todo.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidores, alguna inquietud al respecto, regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Sólo tengo una inquietud, ¿puedes pasar a tu primera hoja por segunda o tercera hoja. Dice, con fecha 25 de julio de 2025 se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución por cinco días calendarios. El 25 de julio estamos de aniversario y nadie trabaja, ¿cómo se suspendió?

INTERVIENE EL ING. SEGUNDO MANUEL IZQUIERDO VÁSQUEZ. Bueno, de acuerdo a lo que nosotros hemos recabado de información, se suspendió por el tema de fiestas patrias cinco días calendarios, de los cuales la empresa quiso retomar esos cinco días pidiendo una ampliación del plazo nuevamente, pero la entidad fue negada, lo negó con resolución en fecha 26 también, que fue de agosto, 26 o 27 de agosto.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Listo, ¿alguna otra inquietud? Regidor José tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Solamente para puntualizar, hemos visto la fiscalización, pero lo que nosotros, como repetí hace un rato, nos interesa determinar si la ejecución se hizo bien. Usted nos habló de porcentajes, de números nada más, pero lo que necesitamos acá saber, porque nosotros somos testigos y hemos ido a fiscalizar creo algunos regidores, hemos visto que la ejecución no estaba como corresponde, pero no estamos viendo eso en la fiscalización, sólo hemos visto porcentajes y números nada más. Eso nada más, señor alcalde. Gracias

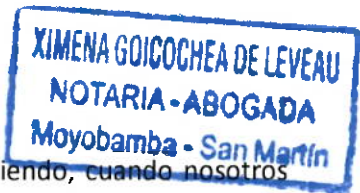
INTERVIENE EL ING. SEGUNDO MANUEL IZQUIERDO VÁSQUEZ. De acuerdo a los porcentajes de lo que se ha fiscalizado, demuestran la ineficiencia muchas veces de cómo se ha ejecutado la obra, los porcentajes te dicen si se ejecutó o no se ejecutó, si se realizó o no se realizó, de acuerdo a las partidas que se han ejecutado. Hemos puesto, por ejemplo, aquí fotografías que resaltan realmente la fiscalización, diciendo que realmente no se ha ejecutado, como decía mencionando, por ejemplo, el tema de los basureros, el tema de pintura, que no se ha realizado. ¿Cómo se realiza el tema de la fiscalización?, el tema de porcentajes con los metrados realizados en campo. Eso sería todo.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, ingeniero. ¿Alguna otra inquietud? Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Gracias, señor alcalde. Sí, ingeniero, lo que pasa es que nosotros en pleno proceso constructivo, de acuerdo al reclamo de muchos de la población sobre calidad de la obra, no una cosa es calidad, otra cosa es cantidad. Nosotros queremos la parte cualitativa. Cuando hemos ido con el Regidor José a observar, nos dimos cuenta de que lo que estaban haciendo no garantizaba una calidad de la obra. Por ejemplo, los pintados, la pintura, la parte de la cultura que estaban haciendo, era un desastre.

Y dado que la empresa también no cumplió con garantizar la vida útil de la obra. Ustedes que han terminado esa fiscalización, verán, está normal la escultura que han hecho ya desapareció,

02684



no habiendo ni pasado cuantos meses. Y el pintado que estaban haciendo, cuando nosotros fuimos a las plazas, estaban pasando la brocha como ni siquiera, una desgracia totalmente.

Entonces, el informe debe detallar eso sobre calidad de la obra, ya que tengo entendido de que se venció los tiempos y la empresa seguía trabajando, aun cuando ya había vencido su tiempo sin tener autorización de la entidad. Entonces, todos esos detalles deberían estar en el informe. Usted también aduce de que el cuaderno de obra, los asientos no han sido entregados. Yo creo que aquí está el responsable y sería bueno que haga un contraste con el informe que usted está haciendo con lo que él tiene, con lo que ha podido observar. Entonces, nosotros lo que queremos es que, en el informe, en las conclusiones nos digan, esta parte de decir esto, la calidad era esto y no se ha garantizado. Y actualmente, pues me parece que la empresa conchudamente todavía quiere ir a arbitraje teniendo este nivel de ejecución.

INTERVIENE EL ING. SEGUNDO MANUEL IZQUIERDO VÁSQUEZ. Sí, regidor. De acuerdo a la pregunta, si bien es cierto, nosotros hemos, como usted dice, del pintado y todo eso, si ya se la ha lavado, es por mal aditivo utilizado, por eso nosotros no hemos evidenciado el tema de la pintura en campo, por eso acá tenemos la pintura al más al 0% ejecutado, no tenemos que se haya evidenciado que se haya pintado y que tenemos un saldo pendiente por ejecutar del 100%, o sea, en conclusión, no se ha encontrado evidencia que se haya hecho ese tipo de actividad. Hay otras actividades que sí se han realizado, que sí se han ejecutado, de las cuales se ha contemplado, por ejemplo, los muretes de los sardineles, también está, y hemos evidenciado que por motivos también de, por ejemplo, vibración tiene desperfectos, hay fisuras, no cuenta con las expresiones técnicas, entre otros, eso sería.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, ingeniero. ¿Alguna inquietud? Ya, listo, Regidor Ayrton tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Sí, ingeniero, muchas gracias. Este es el informe de fiscalización del ingeniero que estamos entregando acá al consejo para sus trámites correspondientes, ingeniero, eso sería todo.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, regidor Ayrton. Ingeniero, gracias. Entonces, continuamos doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Tenemos también, señor alcalde, la:

8. Mediante **Nota Informativa N° 132-2025-MPM/CM**, de fecha 12 de noviembre de 2025, (**Exp.660750**), el Regidor Luis Alberto Silva Guerra pone en conocimiento que hasta la fecha el escrito no ha sido convocado a ninguna reunión para la apertura de la comisión de investigación conformada mediante **Acuerdo de Concejo N° 107-2025-MPMP-CM**; referente a la designación de los diferentes miembros del concejo a cargo del despacho de Alcaldía. Asimismo, pongo en consideración mi retiro de la misma.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Muy bien, nuevamente, como decía al principio, por varias veces he solicitado información a través de Secretaría de Regidores a la doctora Valeria y ella consideraba que iba a consultar, no llegó la consulta ni la respuesta, así es que yo me apersoné a conversar con el presidente de la comisión, me dijo que ya iba a ser, pero ante los que ya iba a ser, el tiempo pasa. Por esa razón he solicitado a través de nota informativa el poder de desistir de la participación de esa comisión, porque ya los tiempos había o están próximos, a esta altura ya creo está próximo, ha terminado la fecha de vigencia de esa comisión. Por esa razón he puesto en consideración mi desistimiento de participar de ella.

02685

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias regidor Silva Entonces, levanta la mano, regidores, para los que están de acuerdo a su desistimiento. Levanta la mano. Listo, aprobado. Sí, a medida que vamos avanzando. Doctora Valeria tiene la palabra.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde. Quería precisar, señor alcalde, con su venia, que el Reglamento Interno de Consejo no prevé el supuesto de que en caso algún regidor renuncie, a ser parte de una comisión especial. No obstante, en el caso de las comisiones ordinarias sí lo regula, por lo que podría aplicarse de manera análoga el presente caso. Asimismo, señor alcalde, quedaría también a discreción del señor regidor que preside la comisión, poder solicitar posteriormente, en todo caso, ya de considerar lo conveniente la reconfiguración de esa comisión, dado que sólo quedaría con un miembro. Así es, de manera formal.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Continuamos Doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, tenemos la:

9. **Nota Informativa N°144-2025-MPM/CM,** a través del cual el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano, indicando lo siguiente: Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez por ciento y medio solicitar este debate en sesión ordinaria de la creación de la Academia Municipal de la Entidad para que la parte técnica y administrativa realicen los trámites necesarios y posteriormente sea remitido a la comisión correspondiente del Consejo Municipal.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Tiene la palabra Regidor José Bernardo.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Ya lo mencionó la doctora, nuestro pedido, señor alcalde, considerando que esta es una necesidad para los jóvenes que salen de las instituciones, de los colegios, ya sea zona rural, zona urbana, y teniendo en cuenta que mayoría de las municipalidades provinciales tienen estas academias, entonces Moyobamba, como que nos estamos quedando muy atrás, señor alcalde, es un pedido para que nosotros, los regidores también acá, demos nuestro punto de vista, y entendiendo también que es una necesidad para la población de Moyobamba, y sobre todo para los estudiantes de bajos recursos, señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor Silva tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Definitivamente como docente considero oportuno este tipo de iniciativas, pero también quisiera preguntar al colega, si es que previamente ha indagado, si es que va el presupuesto, el local donde se va a instalar esto, y cuánto nos va a costar, como institución, el poder tener este servicio social a los jóvenes.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. La idea de este pedido, señor alcalde, es que encarguemos a la área correspondiente, en este caso a desarrollo social, también a presupuesto, son las áreas creo que corresponde, pero como todos sabemos acá, señor alcalde, que esto es una decisión política, más allá de administrativa, si tenemos la decisión política de crear, lo vamos a hacer, en todo caso no se va a ejecutar, la parte administrativa ya usted como alcalde va a designar que lo ejecuten, nosotros como parte política, señor alcalde, yo les pido a los colegas hacer nuestra parte que nos corresponde. Gracias.

02686

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias regidor, el regidor Ayrton tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Sí, alcalde, me parece muy buena propuesta del colega José, preocuparse por los jóvenes de escasos recursos, en este caso, que muchas veces tienen las ganas y la fortaleza de repente ser profesionales o llegar a ser profesionales, pero no tienen las fuentes, sería bueno saber en base a qué podríamos aprobar esta ordenanza y quisiera de repente ver la parte, no sé si nos podría ayudar alguno de sus funcionarios para ver en base a qué lo podemos, la propuesta del colega José, en base a qué lo podemos entrar o cómo lo podríamos lograr ese pedido del colega.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Yo creo que, señor alcalde, lo que acá tenemos que hacer, colega regidor, es encargar al área correspondiente mediante un acuerdo de consejo para que se tenga que ejecutar y que no solamente quede acá, pues no, sino que para el próximo año de repente ya se esté contando con esta academia pre-universitaria y que también sea algo que nosotros dejemos como consejo, como gestión para los que vienen. Eso, señor alcalde, la idea de esto es encargar, porque si acá vamos a discutir más temas presupuestales, creo que eso le corresponde al área administrativo. Por eso, colega regidores, señor alcalde, es que encarguemos al área correspondiente mediante un acuerdo de consejo.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. A ver, regidor, ¿está claro?, encargar la creación de una academia. Regidor Ayrton tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Bueno, para entender al regidor José, bueno, quisiera dar una propuesta, de hacer un acuerdo de consejo en el cual nosotros podamos encargar al área pertinente, no sé, para la creación o de repente, para que nos digan cuál sería la fórmula de esta creación. A ver si lo completa la idea, el regidor José.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, regidor Ayrton. El regidor Silva tiene la palabra.

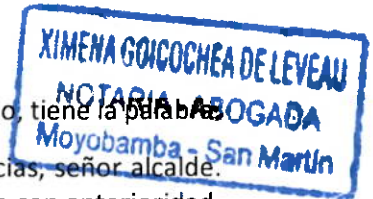
INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Este, no dudo que es una buena idea, pero sería muy importante, entonces, pasarla a través de una comisión para que ellos coordinen con los funcionarios y en su determinado momento nos traigan a sesión de consejo el dictamen con todos esos requisitos que se necesitan para la creación de esta, digamos, academia preuniversitaria.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Entonces, vamos a someter a votación, lo que está en acuerdo y el área correspondiente se encarga de todos los trámites, solamente la creación. A ver, el estudio de mercado, todos los cursos, sus objetivos, ya es área que se va gestionar. Levantar la mano que están de acuerdo con la propuesta, mayoría. Aprobado, continuamos Doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Como siguiente pedido, señor alcalde, tenemos la:

10. **Nota Informativa N°145-2025**, también suscrita por el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández, señala lo siguiente. Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez por su intermedio solicitar en calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Municipal se debata en sesión ordinaria el incremento del FONCOMÚN de los diferentes centros poblados para el siguiente año 2026. Asimismo, la parte administrativa realice los avances necesarios en el plazo lo antes posible.

02687



INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde.

De igual manera, creo que los alcaldes delegados nos han estado pidiendo ya con anterioridad, también se le comentó a usted, señor alcalde, y también acá los colegas regidores, que es una necesidad también y todos somos conscientes de eso, conocemos los centros poblados, hemos recorrido y sabemos que sus recursos, su FONCOMÚN, ellos reciben el 50% de una UIT, entonces creo que ese es tan mínimo recurso para un centro poblado. Entonces, señor alcalde, también el pedido es que esto pase al área correspondiente para que lo trabajen de manera urgente para que el 2026 ya estos centros poblados cuenten con su incremento. Señor alcalde, que sea el pedido mediante un acuerdo de consejo para que se haga real. Claro, que pase a la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Ya listo, levantar la mano a los regidores que están de acuerdo, que pase a la comisión para su evaluación. Ya, evaluación y posteriormente a la comisión. Listo, aprobado. Continuamos Doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. También tenemos, señor alcalde, el pedido presentado por el regidor Luis Alberto Silva Guerra, quien solicita que se encargue y se termine un plazo para la Comisión de Planeamiento Presupuesto respecto al proyecto de modificación del reglamento interno que permita la participación de manera virtual de los miembros del consejo.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Luis Alberto, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Efectivamente, como se dijo en su momento este miembro del consejo y señor alcalde, a raíz de una solicitud que hizo nuestra colega doctora Diana, se vio por conveniente considerar la posibilidad de que esta comisión antes mencionada se reúna y dictamine la modificatoria o la modificación de ese artículo del reglamento interno y por eso quisiera poner ahora en pleno consejo para que esta ya sea trabajada de tal manera que cuando nosotros tengamos algunas necesidades urgentes de ausencia, podamos participar vía virtual, porque ahora la tecnología nos apertura muchas posibilidades y no podemos estar exentos de este tipo de situaciones.

Pero también quiero poner de manifiesto, en la segunda participación que tuve hace unos días de manera virtual, se me comentó que se adelece, que faltaba algunos instrumentos dentro de la institución y que se estaba alquilando, por eso quisiera también que esto se ponga para conversar.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Doctora Valeria, tiene la palabra.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, para informar el pleno del consejo que mediante Acuerdo de Consejo N° 107, se había ya encargado a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto para que pueda evaluar la propuesta de modificación del reglamento interno y también dejar constancia que el señor regidor Ronald Garate Chumbe, en su momento cuando participó en una de las sesiones ordinarias, había hecho también un pedido y alcanzó el proyecto de la modificación a través del medio electrónico a todos los miembros del consejo y ya el acuerdo de consejo fue notificado en su oportunidad a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto.

Lo que faltaría nomás es que se pueda evaluar a nivel de comisión y trasladar ese proyecto de modificación del reglamento para su evaluación a nivel administrativo, tanto de la parte técnica como la parte legal y posteriormente ya tener un dictamen y se eleve a la sesión de consejo.

Asimismo, también, señor alcalde, quiero informar que en efecto no contamos con todos los equipos necesarios, sin embargo, el día de ayer hemos tratado de arreglar también los equipos de sonido para poder el día de hoy también tener listo y se escuche ya de una manera más

02688

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU

NOTARIA-ABOGADA

Moyobamba - San Martín

audible lo que se ha evidenciado a través de la participación del señor regidor Ronald Garate Chumbe. Quizás también ello, señor alcalde, si es que se aprueba posteriormente esta modificatoria, también implique que podamos nosotros también adquirir otros equipos que puedan coadyuvar al desarrollo de las sesiones en dicha modalidad.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. En realidad, nosotros sí nos notificaron el acuerdo de consejo, pero estábamos esperando tal vez un informe legal, pero en este caso ha pedido también de todos los colegas, vamos a convocar esta semana nuestra comisión, esperamos también la presencia del regidor Porfirio, que es también parte de la comisión. Vamos a convocar al área competente de caso de seguridad legal para que nos emita un informe y en base a eso tener que dictaminar y en la próxima sesión de consejo se tiene que ya pues debatir. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, regidor. Entonces, ya se entendió, se encarga la comisión. Continuamos, doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, también tenemos el pedido del regidor José Bernardo Hernández Hernández, quien solicitó de manera verbal ese informe respecto a los trabajos que se vienen realizando de la obra sectorización.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Sí, señor alcalde, gracias. Solamente ahí es puntual, señor alcalde, lo que quiero hacer más que todo es una pregunta al gerente, Por eso es que solicitamos la intervención.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Vamos a pedir la autorización para tener en la participación de nuestro Gerente Municipal. Levantar la mano, regidor, para que responda sobre la sectorización. Aprobado. Gerente Municipal, tiene la palabra. Regidor José Bernardo, por favor, aclara la pregunta.

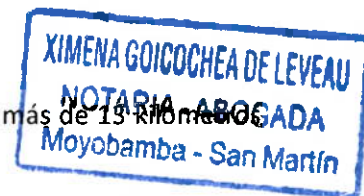
INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Señor alcalde, creo que vamos a ser puntuales, gerente. Yo lo que más quisiera saber es sobre la ejecución que se está dando. Esto es amplio, no vamos a ir a más detalles porque nos demora la noche. Transcurso de estos días yo estaba transitando por la calle, voy a hacer referencia a esto, y los cortes que se han realizado están quedando como canales, como canaletas.

Entonces, gerente, quisiera que nos informara, para nosotros es tan poder informar a la población, porque cada día que transitamos por la calle nos preguntan. Entonces, para nosotros es tan tener una respuesta, señor gerente. Si esto va a quedar así, ¿por qué? Como les repito, estaba transitando y una moto lineal en mi delante se mete al canal y yo casi lo iba a pasar por encima. Entonces, creo que estamos ocasionando un desorden ahí y es un riesgo para la población. Los accidentes ya se están dando.

Entonces, gerente, quisiera que nos puntualice eso, si es que van a quedar así o van a ser esos canales que están quedando tapados, no sé. Quisiera que nos informe de eso nada más, señor gerente.

INTERVIENE EL GERENTE MUNICIPAL, JUAN GARCIA TELLO. Señor alcalde, señores regidores, muy buenas noches, colegas de trabajo. Con respecto a su pregunta, señor regidor, el expediente contempla la remoción y también contempla el parchado de todas las pistas que nos están removiendo para el cambio de tuberías. Eso va a ser este parchado, tal como ha sido

02689



encontrado, se va a parchar, regidor, todas las calles, un aproximado de más de 15 kilómetros en toda la ciudad.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. El regidor José Bernardo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Ya, pero eso en qué tiempo se va a dar o en qué etapa se va a dar, porque ya tenemos bastantes inconvenientes en esto y hay las quejas ya y sobre todo, como le digo al alcalde, acá estamos causando un riesgo a la población ya, los accidentes mayormente los que andan en moto lineal. ¿Cuándo se va a dar esto? ¿Cuándo se va a ejecutar?

INTERVIENE EL GERENTE MUNICIPAL, JUAN GARCIA TELLO. Si, podemos tener la presencia con la venia del Consejo Alcalde, a nuestro gerente de infraestructura, para que nos pueda explicar a detalle los tiempos y justamente de esta obra de sectorización.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señores regidores, levantar la mano para la participación del gerente de infraestructura, para poder ver, sabemos ya, conocemos que toda obra tiene sus plazos, tiene su procedimiento y también pedimos, hemos pedido la comprensión de la población, porque toda obra nos genera algún tipo de problema. Entonces, gerente de infraestructura, levantar la mano para la participación. Aprobado, Gerente de infraestructura tiene la palabra.

INTERVIENE EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PAUL FRANCIS FERNÁNDEZ GONZALES. Sí, buenas noches con todos, señor alcalde, señores regidores, puntualmente para atender a su respuesta, a su pregunta, este regidor. Efectivamente, el proceso constructivo consta de la rotura de los pavimentos, ya sea rígido, flexible, la extracción o la excavación de la zanja para poner la tubería, colocas la tubería, lo rellenas con material de préstamo y también contempla la reposición de la estructura del pavimento. ¿En qué consiste la estructura? En la subbase, la base y propiamente el pavimento, ya sea rígido o flexible. O también, último que hemos visto, que no ha estado considerado, el pavimento adoquinado.

Ahora, ¿por qué no se está cerrando? Eso es un proceso constructivo que ya está establecido en el expediente técnico y también por lo que el contratista y con el supervisor han visto conveniente. Primero, toda la línea matriz de agua, posteriormente se basen las conexiones domiciliarias y en las conexiones domiciliarias se va a abrir casi todos los pavimentos a las casas. Entonces, en un término más usual, como que se va a bombardear las calles. Entonces, todo eso contempla el proyecto con todas las conexiones domiciliarias.

Es por eso que ahorita, en primera instancia, se está colocando la línea matriz. ¿Por qué todavía no se colocan las conexiones domiciliarias? Porque la EPS no tiene todavía un padrón sincerado, actualizado, tiene un padrón antiguo y ahorita están haciendo la actualización de su padrón de beneficiarios, para que con eso van a hacer un mayor metrado también, porque el expediente técnico contempla solamente algo de 1.700.

Respecto al tráfico, obviamente al abrir esto se extrae el material, pero todos los procedimientos se están haciendo con el área de tránsito, ya se ha hecho una coordinación con el área de tránsito y se está viendo la mejor forma de evitar estos tipos de embotellamientos, pero el expediente técnico original sí cuenta con un plan de desvío.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, gerente. Yo creo que sí está explicado, hay un procedimiento que hay que tener paciencia, hay que pedir a la población que tenga sus cuidados, no hay que manejar rápido, despacio, porque las obras seguimos, y paciencia a la población. Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde, justo en la reunión también informaron de que por qué no parchan de una vez las pistas, porque van a hacer una

02690



prueba hidráulica, y si es cierto de que la EPS no ha cumplido con dos compromisos, uno de ellos es sincerar el padrón, porque el proyecto sólo contempla algo de 1720 conexiones domiciliarias, pero la empresa ha detectado que van a ser mucho más, entonces compromiso todavía la EPS no cumple, y el segundo es que no ha cumplido, no ha enviado un representante para que esté constantemente con la empresa que está trabajando, entonces eso lo explicaban, y también en esa acta han colocado que la próxima reunión informativa va a ser el 15 de diciembre, entonces podríamos asistir para enterarnos de los detalles, hasta ese entonces, en dónde queda la obra, eso nada más.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias gerente, continuamos doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, también tenemos el pedido presentado por la regidora Norlith Linares, quien solicita que se informe respecto a la solicitud de las personas que se apersonaron en la última sesión ordinaria, efectos de que se les cancele lo que se les ha adeudaba por los trabajos realizados en la obra del sector Fachín.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Por supuesto, hay muchos temas muy delicados que se va tener que tratar, levantar la mano a los regidores para poder tener la participación del gerente en las dos inquietudes de nuestra regidora Norlith. Por favor, señor gerente, tiene la palabra.

INTERVIENE EL GERENTE MUNICIPAL, JUAN GARCIA TELLO. Muchas gracias, alcalde, Con respecto a la pregunta de la regidora Norlith Linares, nosotros, al día siguiente de la sesión de consejo, nos hemos reunido con los trabajadores del programa Yancasu, aquí en el auditorio, todo el equipo técnico de la municipalidad y hemos llevado a un acuerdo del pago de 80 soles a los trabajadores, porque ellos habían laborado mañana, tarde y noche, algunas horas extras que ellos habían trabajado durante los nueve días, por los 25 participantes y por 80 soles, es un monto de 18 mil soles que se les va a cancelar a ellos el 19 de este mes. Ese es el acuerdo que hemos quedado con los trabajadores y estamos haciendo todos los actos administrativos para poder cumplirlo en esa fecha con los trabajadores que hemos quedado, señor alcalde y señores regidores.

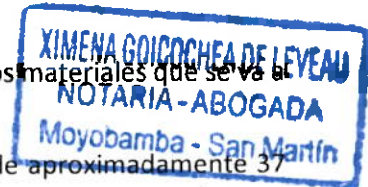
INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, gerente. Vamos a levantar la mano, para que pueda participar el gerente de infraestructura sobre el túmino 2, ya está un proceso avanzado, ya estamos para ejecutar, pero nos va a aclarar el gerente de infraestructura sobre el túmino 2, la primera etapa ha sido la parte de contingencia para evitar que se vaya, que se colapse los taludes, se establezca los taludes y, señor alcalde, vamos a pedir la votación del regidor para la participación. Levantar la mano. Aceptado, Gerente de infraestructura sobre el túmino 2. El cronograma, cuándo se ejecuta, no sé, un pequeño resumen. Tiene la palabra.

INTERVIENE EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PAUL FRANCIS FERNÁNDEZ GONZALES. Sí, buenas noches nuevamente. Respecto al túmino, debido a su complejidad, se ha elaborado un expediente técnico por consultoría de obra, porque no interviene ahí de un equipo especializado más que todo en movimiento de tierras y también para determinar la estabilidad del talud, ya tenemos un expediente aprobado por S/ 3,169,000, la modalidad de ejecución va a ser por administración directa, debido a que tratábamos de generar menos gastos, porque cuando es por contrata ya se incrementa con una utilidad, entonces la utilidad también eso es como un ahorro para nosotros.

Actualmente estamos haciendo los procedimientos administrativos para la contratación primero del residente y del supervisor, tal como establece la Directiva 017-2023 de la Contraloría, y posteriormente el residente, contratado con el supervisor, van a hacer la verificación y la revisión del expediente técnico. Una vez aprobado ese informe de revisión del

02691

expediente técnico, se va a proceder a hacer la contratación de todos los materiales que se va a requerir para la ejecución.



Las metas a ejecutar es un relleno que va a tener una recuperación de aproximadamente 37 metros en la parte de arriba y va a tener un talud de uno en uno, que va a estar sostenido por dos líneas de muros de contención de gaviones. Adicionalmente, un sistema de drenaje pluvial, que va a constar de un colector en la parte central de concreto armado. Ese colector va a ser donde va a congregarse las aguas de lluvia que discurren por esa zona y se va a evacuar a la parte del fondo del barranco mediante una alcantarilla de TMC.

También está contemplado un sistema de alcantarillado de desagüe con dos buzones y con su sistema de tratamiento, que va a ser con un pozo percolador en la parte final. Y adicionalmente, es una recuperación mediante un pavimento asfáltico de la vía propiamente, de dos carriles, de tres metros cada carril. Eso es generalmente.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias. Entonces, ya se está trabajando. Uno en uno significa un talud de pendiente 45 grados, 100% de pendiente. O sea, no es para transitar, es talud, es pendiente fuerte. Uno de horizontal y uno de vertical. Gracias Gerente, continuamos, tiene la palabra Doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Señor alcalde, ya no contamos con más puntos a tratar en la presente sesión, para que la pueda declarar concluida.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sí, no tenemos más puntos, Entonces, estamos por concluir la sesión. Muchas gracias, regidores, gracias gerentes, gracias a todo el personal. Por favor, mañana, regidores que quieren, gerentes, mañana se apertura el carnaval riojano. Tenemos una participación, los que quieren estar mañana, me parece que es a las 4 de la tarde, en Rioja, Gracias.

La presente sesión ordinaria, acabo a las 09:50 pm